
BALANCE
DE GESTIÓN INTEGRAL
AÑO 2008

**SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL**

SANTIAGO DE CHILE

Índice

1. Presentación	2
2. Resultados de la Gestión 2008	5
3. Desafíos 2009	27
4. Anexos	34
• Anexo 1: Identificación de la Institución.....	35
• Anexo 2: Recursos Humanos.....	40
• Anexo 3: Recursos Financieros.....	45
• Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2008.....	53
• Anexo 5: Programación Gubernamental	57
• Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2008.....	58
• Anexo 7: Proyectos de Ley.....	60

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos.....	43
Cuadro 2: Recursos Presupuestarios 2008 – Programa 1	45
Cuadro 3: Recursos Presupuestarios 2008 – Programa 2	46
Cuadro 4: Ingresos y Gastos años 2007 – 2008, Ley de Presupuestos 2009 – Programa 1.....	47
Cuadro 5: Ingresos y Gastos años 2007 – 2008, Ley de Presupuestos 2009 – Programa 2.....	48
Cuadro 6: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2008 Programa 1	49
Cuadro 7: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2008 Programa 2	50
Cuadro 8: Indicadores de Gestión Financiera.....	51
Cuadro 9: Transferencias Corrientes.....	52
Cuadro 10: Cumplimiento de Indicadores de Desempeño año 2008.....	53
Cuadro 11: Otros Indicadores de Desempeño año 2008.....	56
Cuadro 12: Cumplimiento Programación Gubernamental año 2008.....	57
Cuadro 13: Evolución Histórica del Cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional.....	59

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2008 por tipo de Contrato (mujeres y hombres)	40
Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2008 por Estamento (mujeres y hombres)	41
Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2008 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)	42

1. Presentación



La Superintendencia, como ente autónomo del Estado, encargado de la regular y fiscalizar el cumplimiento de la legislación de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, durante el año 2008, ha continuado ejerciendo la supervigilancia de más de 650 entidades, incluidos los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, y asesorando al Poder Ejecutivo en el perfeccionamiento de las normas de seguridad social y del sistema previsional chileno, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Superintendencia que dirijo, durante el año 2008, por mandato de la Reforma Previsional, traspasó a la nueva Superintendencia de Pensiones, las funciones de regulación y fiscalización de las ex cajas de previsión – que conforman el antiguo régimen de pensiones - fusionadas en el Instituto de

Normalización Previsional (actualmente Instituto de Previsión Social). Lo anterior, significó el traspaso de 21 funcionarios, incluidos aquellos a cargo de la tramitación de 20 Convenios Bilaterales Internacionales de Seguridad Social, para los efectos de exportación de pensiones, y en algunos casos para prestaciones de salud.

Actualmente, la Superintendencia que dirijo está integrado por 193 funcionarios, altamente especializados, orientados a la fiscalización y control de las entidades administradoras de los diferentes regímenes de seguridad social que se encuentran dentro del ámbito de supervigilancia de esta Superintendencia.

Entre las principales acciones desplegadas por este Organismo durante el año recién concluido, particular importancia adquieren aquéllas referidas a la implementación de la Ley 20.255, sobre Reforma Previsional, tales como la incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744 y el establecimiento de un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiere la Ley N° 18.600 y que sean menores de 18 años de edad, con lo cual se tiende a universalizar la cobertura de beneficios a población en notorio estado de desprotección social.

En relación a las actividades de fiscalización antes señaladas, durante el año 2008, entre otras actividades, se ha fortalecido la fiscalización económica y financiera de las sociedades anónimas que integran las principales industrias fiscalizadas por la Superintendencia, esto es, de Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 y de Cajas de Compensación y Asignación Familiar (CCAF). Entre otros temas de interés, se ha incrementado la fiscalización respecto de las inversiones de las Mutuales ya citadas, bajo aplicación de un sistema de valorización y control automático de las carteras de inversión

financiera de las Mutualidades de Empleadores. Asimismo, se han impartido instrucciones a las CCAF en materia de riesgo de liquidez, de tal manera que a partir del 1° de abril de 2009, este tipo de entidades administradoras deberán enviar de manera periódica a la Superintendencia sus respectivas posiciones de liquidez y calce. Con este tipo de iniciativas, este Organismo da inicio a una nueva etapa de regulación hacia la implementación de un **“Modelo de Supervisión Basado en Riesgos”**.

Asimismo, y también respecto del régimen de la Ley 18.833, durante el año 2008, se perfeccionó la regulación de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF). En efecto, el 25 de marzo de 2008, se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 54, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificadorio del D.S. N° 91, de 1978, del mismo Ministerio, que contiene el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social. Particular importancia adquiere en esta modificación la regulación de créditos - mutuos hipotecarios - para la adquisición de viviendas nuevas o usadas.

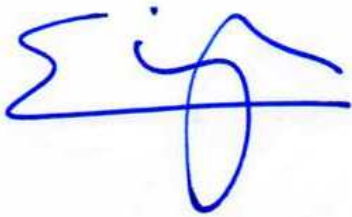
En otro orden de materias, y respecto de las facultades de control y administración de los denominados Fondos Nacionales, durante el año 2008, la Superintendencia implementó un Sistema de Información, llamado **“Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF)”**, a través del cual se ha apoyado la gestión de las entidades administradoras de los beneficios de asignación familiar, asignación maternal y subsidio familiar, se ha impedido el otorgamiento irregular de los beneficios y se ha optimizado la fiscalización de los respectivos regímenes. A través de Sistema, todas las entidades administradoras - más de 600 entidades tanto públicas como privadas - deben efectuar obligatoriamente el ingreso, actualización y extinción de los reconocimientos de los causantes de los beneficios de asignación familiar, asignación maternal y subsidio familiar. Esto ha significado que actualmente la Superintendencia de Seguridad Social cuenta con una base de datos nacional y única de causantes reconocidos, con más de 5 millones de registros; la cual, además de mantenerse actualizada, contiene importante información relacionada con los beneficios, los beneficiarios y sus causantes.

En el ámbito del Seguro de Salud Común, particularmente respecto de la tramitación de apelaciones por rechazos o modificaciones de licencias médicas, la Superintendencia, impartió instrucciones a todas las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez - incluidas las Subcomisiones - y a las Cajas de Compensación y Asignación Familiar, reconociendo a los trabajadores afectados por este tipo de resoluciones el derecho de interponer recursos de reconsideración o reposición ante la misma COMPIN emisora de la o las resoluciones que se impugnan. Ello permitió reducir considerablemente la tramitación de los reclamos y apelaciones por rechazo de licencias médicas, cuya contrapartida pecuniaria (SIL) es altamente sensible, dado que en la práctica reemplaza la remuneración. La Circular que regula esta materia proporciona a las citadas comisiones médicas, criterios médicos referenciales, orientados a facilitar el proceso de resolución de este tipo de instrumentos.

En relación al contencioso de la seguridad social, que ejecuta esta Superintendencia, durante el año 2008, se tramitaron 39.753 presentaciones (apelaciones, reclamos, denuncios y consultas), significando un 23% inferior a las cursadas durante el año 2007. El 64% de los recursos ingresados durante al año recién concluido corresponden a rechazos o modificaciones de licencias médicas, en tanto que un 16% está referido a reclamos y solicitudes propios de la Ley 16.744, particularmente calificaciones de cuadros clínicos, grados de incapacidad de ganancia, y otras prestaciones del régimen.

Finalmente, la Superintendencia que dirijo, se concentrará durante el año 2009, por una parte, a fortalecer su capacidad reguladora y de control, principalmente en los aspectos económico-financiero de las

sociedades anónimas que integran las dos principales industrias fiscalizadas, para lo cual se fortalecerá la capacidad técnica de nuestros equipos fiscalizadores en el ámbito de la implementación de la normativa IFRS, y se potenciará el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), generando los mecanismos que permitan verificar el gasto mensual y por otra, amparar y proteger a los trabajadores, pensionados y sus familias, respecto de resoluciones, actos administrativos y decisiones de autoridad infundadas, que emanen de los organismos que se encuentran dentro de nuestro ámbito de competencia, para cuyos efectos durante el año 2009 se realizará un estudio y clasificación de la jurisprudencia administrativa emanada de este Servicio, lo que ayudará al usuario a conocer los criterios jurídicos aplicables a distintas materias fiscalizadas y se fortalecerá el Departamento Médico, con especialistas en traumatología, con el objeto de entregar una mejor servicio a la comunidad de usuarios en la aplicación de la Ley 16.744.



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENTE

2. Resultados de la Gestión 2008

El ejercicio de las labores de superintendencia, control y orientación politécnica general, comprende, la fiscalización, control y auditoría contable y de gestión de los organismos administradores de los subsistemas de seguridad social que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, así como la calificación de la legalidad y conveniencia de sus actuaciones en los casos y forma que determine la ley. En este contexto, durante el año 2008 este Organismo desplegó las siguientes acciones de fiscalización:

a) Gestión Fiscalizadora

a.1. Logros en el ámbito del control económico – financiero año 2008 de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 y de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

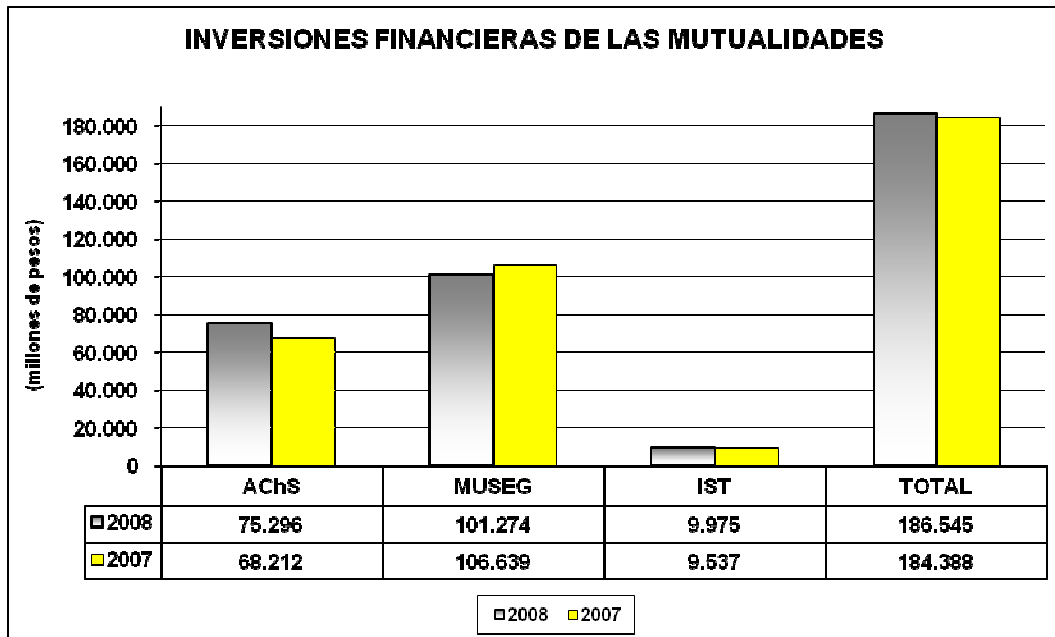
La Superintendencia en materia de control económico y financiero de las Mutualidades de Empleadores y Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), durante el año 2008 realizó las siguientes actividades:

- a) Se obtuvo el financiamiento de la Dirección de Presupuestos por UF 2.500 para contratar el año 2009, mediante licitación pública, la asesoría para determinar la normativa que deberá impartirse a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y Mutualidades de Empleadores para la aplicación de las normas IFRS (NIIF) en la confección y presentación de sus estados financieros.
- b) En relación al denominado “Proyecto Clínicas Regionales”, donde participan la Asociación Chilena de Seguridad y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, consistente en la variabilización de los gastos fijos de las Mutualidades de Empleadores, provocado por la excesiva infraestructura hospitalaria, se aprobó el proyecto de creación de la sociedad anónima cerrada en la ciudad de Concepción, a través del cual se entregó en usufructo el Hospital del Trabajador perteneciente a la Asociación Chilena de Seguridad, para su explotación por parte de dicha sociedad.
- c) Se terminó de ejecutar el proyecto de desarrollo del sistema de valorización y control automático de las carteras de inversión financiera de las Mutualidades de Empleadores. Para su puesta en marcha deberán confeccionarse las instrucciones necesarias, especialmente las que dicen relación con la transmisión de datos desde las entidades a la Superintendencia.

Con lo anterior se logra el cumplimiento de uno de los desafíos considerados el año 2007, consistente en la implementación del señalado proyecto, para cuyo efecto la Dirección de Presupuestos autorizó un financiamiento de M\$34.500, el que fue íntegramente utilizado para la implementación del referido proyecto.

Al respecto, y al 31 de diciembre de 2008, conforme a la valorización realizada y a la certificación efectuada por el Depósito Central de Valores así como también por parte de otras entidades de custodia externa de valores, estas inversiones ascendían a \$186.545 millones, lo que implica una variación del 1,2% respecto del año 2007.

El detalle de las inversiones financieras de las Mutualidades se presenta en el siguiente gráfico:



- d) Respecto de la regularización de las concurrencias por pagar que debía hacer el INP hacia las Mutualidades, durante el 2008 se terminaron de pagar casi en su totalidad las concurrencias por pagar relacionadas con el pago de pensiones. No obstante, quedó pendiente para el año 2009 el pago de concurrencias en lo que respecta al pago de indemnizaciones. Este tipo de pago se origina cuando debe concurrirse al pago conjunto de las pensiones derivadas de enfermedades de origen laboral.
- e) Por otra parte, y como un logro institucional, se implementó totalmente el proyecto de confección de una "Tabla de mortalidad de pensionados de invalidez de la Ley 16.744", cuyo objeto es garantizar que las reservas matemáticas constituidas por las Mutualidades de Empleadores, representen el verdadero valor actuarial del compromiso futuro que hoy tienen dichas instituciones con sus pensionados de invalidez. Para estos efectos la Dirección de Presupuestos autorizó un financiamiento de M\$9.450.-
- f) En el último trimestre del año 2008 se puso en marcha un programa de Fiscalización financiera in situ en las Cajas de Compensación, cuyo objeto es constatar la materialidad de los saldos de las principales cuentas de Activos presentadas en los Estados Financieros. En el año 2008 se realizó dicha fiscalización en la CCAF 18 de Septiembre.
- g) Durante el año 2008 se continuó con el programa de Seguimiento de la Gestión Económica y Financiera de la CCAF Gabriela Mistral, por considerar que, dada su especial situación económica, ameritaba un control continuo. Para tal objeto, funcionarios de este Departamento asistieron a reuniones de trabajo mensual con ejecutivos de esa Institución. Dichas reuniones se realizaron hasta el mes de octubre de 2008, oportunidad donde se elaboró un informe que fue

entregado al Superintendente, en el que se explican las razones para terminar con el control especial a dicha Caja.

- h) Se impartieron instrucciones a las CCAF en materia de riesgo de liquidez. A partir del 1° de abril de 2009, las CCAF deberán enviar de manera periódica sus respectivas posiciones de liquidez y calce. De esta manera, las CCAF deberán informar su estructura de ingresos y egresos, así como también dar a conocer sus flujos de caja para hacer frente a las obligaciones de corto y largo plazo, para la cual deberán cumplir de manera obligatoria los límites impuestos para bandas temporales entre 15 días y un año plazo. A partir de la entrada en vigencia de esta Normativa, esta Superintendencia comienza su camino hacia la implementación de un Modelo de Supervisión Basado en Riesgos.
- i) En materia de estudios sobre el control económico y financiero de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744, durante el año 2008, esta Superintendencia desarrolló los siguientes informes:

Nombre del Estudio	Objetivo del Estudio	Validador
Informe Anual de Gestión año 2007 de las CCAF y Mutuales.	Analizar el desempeño económico – financiero en el año 2007 de dichas instituciones.	Entrega de 2 informes a las Autoridades.
Informe Anual del Comportamiento del SIL pagado por las CCAF, año 2007.	Analizar el comportamiento del gasto en SIL desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.	Entrega de informe a las Autoridades y Propuesta de Proyecto para controlar de mejor manera el gasto en SIL.
Informe Anual de Crédito Social otorgado por las CCAF, año 2007.	Evaluar el comportamiento de las colocaciones de crédito social en el año 2007, a partir del análisis de variables relevantes.	Entrega de informe a las Autoridades.
Informe Anual del Leasing Habitacional administrado por las CCAF, año 2007.	Evaluar el comportamiento de las cuentas individuales de leasing habitacional en el sistema CCAF en cuanto a número y monto, además de la valoración de la cuota y la participación en el sistema de leasing de los organismos administradores de cuentas.	Entrega de informe a las Autoridades.
Informe Anual sobre los activos financieros y su importancia en el total de activos de las Mutuales, año 2007.	Analizar el cambio en la estructura de los Activos de las Mutuales	Entrega de informe a las Autoridades.

a.2. Administración de los Fondos Nacionales

La administración financiera de los Fondos Nacionales significó para esta Superintendencia controlar un gasto total equivalente a M\$ 531.252.145 según lo que se desglosa a continuación:

Fondos Nacionales	Gasto al 31.12.08 en M\$	N° promedio beneficios otorgados	N° de beneficios otorgados en diciembre
Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía:			
Sistema Único de Prestaciones Familiares	101.994.997	2.037.034	1.993.945
Sistema de Cesantía e Indemnizaciones	7.163.530	9.528 subsidios de cesantía	9.349 subsidios de cesantía
		369 indemnizaciones	416 indemnizaciones
Sistema de Subsidios Maternales	163.686.305	357.333 subsidios iniciados en el año	30.963 Subsidios iniciados en el mes de dic.
Total Fondo Único	272.844.832		
Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales (*)	159.618.414	485.375	497.151
Fondo Nacional de Subsidio Familiar	98.788.899	1.312.484 causantes	1.456.785 causantes
Total Fondos Nacionales	531.252.145		

(*) El Fondo Nacional de Pensiones existenciales se extinguió el 01.07.2008, por lo que las cifras corresponden al 30.06.2008.

- a) Durante el año 2008, la administración financiera de los Fondos Nacionales significó recepcionar, analizar y controlar la rendición mensual, a través de informes financieros, de los fondos traspasados a cada una de las entidades que operan con los mismos, esto es, la información financiera remitida por las 115 entidades que operan con el Sistema Único de Prestaciones Familiares, de las 49 entidades que operan con el Sistema de Subsidios Maternales, de las 6 que operan en el Sistema de Subsidios de Cesantía y de la remitida por el Instituto de Normalización Provisional para el Fondo Nacional de Subsidio Familiar y la que envió por el Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales que operó hasta el 30 de junio de 2008.

Con cargo a los recursos de los Fondos Nacionales se financiaron los siguientes beneficios:

- 2.037.034 asignaciones familiares promedio mensual.
- 9.528 cuotas de subsidios de cesantía promedio mensual.
- 369 indemnizaciones del DFL N° 243, de 1.953

- 357.333 subsidios por reposo pre y post natal y por enfermedad grave del niño menor de un año iniciados en el año.
- 485.375 pensiones asistenciales promedio mensual, hasta junio de 2008.
- 1.312.484 subsidios familiares promedio mensual (1.456.785 en diciembre de 2008)

En los últimos años se ha trabajado para lograr que las entidades administradoras de los beneficios que se pagan con cargo a los Fondos Nacionales que fiscaliza esta Superintendencia, al momento de hacer la rendición mensual de los recursos provisionados, individualicen a cada uno de los beneficiarios a los que se les pagó algún beneficio y entreguen toda la información relativa a dichos beneficios. Al respecto, se puede informar que, aproximadamente el 71% del gasto de los Fondos Nacionales se encuentra respaldado en nóminas con el detalle uno a uno de los beneficios pagados.

Actualmente el respaldo es parcial, ya que los principales entes pagadores de la asignación familiar y los del Sistema de Subsidios de Cesantía no respaldan el gasto mensual por archivos planos.

En el caso de asignación familiar, cerca del 18% del gasto se encuentra nominado y con archivos planos. Este porcentaje corresponde al gasto de alrededor de 100 entidades, sin embargo, los grandes entes pagadores, INP y Cajas de Compensación, no rinden mediante el mecanismo de archivos planos, por lo que se está preparando la Circular para que dichas entidades comiencen a rendir el gasto mensual de esa forma, con lo que se espera que las asignaciones familiares pagadas se encuentren respaldadas en un 40% el transcurso de 2009.

En el Sistema de Subsidios de Cesantía no existe respaldo nominado por archivos planos, por lo cual se encuentra en proceso la confección de la Circular que exija e instruya la rendición del gasto mensual tanto en subsidios de cesantía como en indemnizaciones, respaldado por dichos archivos, por lo cual se espera contar con un 65% del gasto del año 2009 respaldado.

Así también, el gasto del Sistema de Subsidios Maternales se encuentra respaldado de manera parcial por archivos planos y aunque la mayor parte de las entidades que operan con este Sistema rinden el gasto mensual por este mecanismo aún hay entidades, cuyo gasto representa cerca del 10% del gasto total, que no rinden con archivos planos, pero de los que sí se cuenta con respaldo de listados en planillas Excel, con lo cual se tiene que el 100% del gasto está respaldado por nómina. A la fecha, se encuentra en elaboración la Circular que instruye a los Servicios de Salud la rendición del gasto mensual mediante archivos planos, por lo que se espera que dentro del segundo semestre se cuente con el 92% del gasto respaldado por ese medio.

Por lo tanto, se espera que a fines del año 2009 se cuente con cerca del 80% de gasto de los Fondos Nacionales respaldado mediante archivos planos.

Por otra parte, también se encuentra en desarrollo la Circular que norme la información que se llevará en el caso de los Subsidios por Discapacidad Mental para Menores de 18 años, en cuyo caso los recursos fiscales son entregados directamente al INP sin intervención de esta Superintendencia.

Como resultado de la gestión de fiscalización de los Fondos Nacionales, la Superintendencia logró recuperar al 31 de diciembre de 2008, sobre los M\$ 15.052.797 (quince mil cincuenta y dos millones de pesos), constituyendo el 2,8% del presupuesto de Fondos Nacionales administrado por la Superintendencia, correspondiente a devoluciones efectuadas durante el período y a recuperaciones de Fondos correspondientes a años anteriores.

Durante el año 2008, esta actividad se vio incrementada en un 0,8% respecto de los resultados del año anterior, producto de una mayor regulación administrativa, vía circulares, y de un plan de fiscalización en terreno efectuado por el Departamento de Inspección de la Superintendencia, en relación con el pago efectivo de las provisiones a los beneficiarios.

Cabe hacer presente que con este mayor nivel de regulación, las entidades que operan con los Fondos Nacionales periódicamente deben reintegrar recursos por concepto de cheques caducados no cobrados por sus respectivos beneficiarios, por tanto, estas devoluciones se producen como consecuencia de la operatoria financiera habitual de las entidades que operan con los fondos nacionales, hechos definidos como circunstanciales, por cuanto dependen de la acción o inacción de los destinatarios de beneficios. Sin perjuicio de lo anterior, el Subdepartamento Fondos Nacionales, periódicamente efectúa reintegros de recursos a las citadas entidades administradoras, en calidad de revalidaciones de cheques.

Lo anteriormente expuesto se refleja en el siguiente cuadro:

Montos Reintegrados a los Fondos Nacionales			
año 2008			
FONDO	(Cifras en miles de \$)		
	Gasto 2008	Montos Reintegrados del periodo a diciembre 2008	% Reintegros del Total a diciembre 2008
Maternal	167.032.899	3.346.595	2,00%
Asignación Familiar	108.937.188	8.106.562	7,44%
S.U.F.	101.490.485	1.978.317	1,95%
Pasis	161.159.614	1.541.200	0,96%
Cesantía	7.135.649	80.123	1,12%
Gastos de Administración	1.272.376		
Total	547.028.211	15.052.797	

- b) Por otra parte, en el transcurso del año 2008 se siguió con el poblamiento inicial de la base de datos del SIAGF, el que culminó en abril de 2008. Este proceso significó la coordinación de más de 250 entidades tanto públicas como privadas, por lo cual desde mayo de 2008 se encuentra en operación el **“Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF)”**.

A fines del año 2008, prácticamente la totalidad de las entidades administradoras interactuaban con el SIAGF, ya sea a través de un portal web o por medio de web services, lo cual significa que

todas las transacciones que se relacionan con las asignaciones familiares, asignaciones maternas o el subsidio familiar se llevan a cabo en línea con el sistema de información y son válidas sólo en la medida que estén ingresadas en el mismo. Esto ha significado que actualmente la Superintendencia de Seguridad Social cuente con una base de datos nacional y única de causantes reconocidos con más de 5 millones de registros; la cual, además de mantenerse actualizada, contiene importante información relacionada con los beneficios, los beneficiarios y sus causantes.

La implementación del SIAGF ha permitido detectar aquellos beneficios que se estaban pagando indebidamente en el pasado y además ha evitado que a futuro se genere la misma situación. Adicionalmente, se ha traducido en que la Superintendencia de Seguridad Social cuente con una base de datos nacional y única de causantes reconocidos con más de 5 millones de registros; la cual, además de mantenerse actualizada, contiene importante información relacionada con los beneficios, los beneficiarios y sus causantes.

a.3. Fiscalización y administración de subsidios maternos

En el año 2008 el gasto en subsidios por reposo pre y post natal y por permiso por enfermedad grave del hijo menor de un año, ascendió a M\$163.686.305, iniciándose en el período 357.333 subsidios.

La administración de este Sistema significó controlar los recursos traspasados mensualmente a 49 entidades. Esto significó revisar y registrar contablemente las rendiciones mensuales de tales recursos, las que fueron enviadas por cada una de las entidades. Cabe señalar, que en el caso de las CCAF e Isapres cada rendición mensual, denominada Informe Financiero Mensual, se encuentra respaldada por nóminas en archivos planos. En dichas nóminas se indican todos los datos necesarios para verificar el pago de los subsidios, además de los que identifican a la beneficiaria y a la licencia médica que originó el pago. Lo anterior, permitió tener el control de las emisiones de documentos para el pago de los subsidios, efectuar el seguimiento de los mismos y obtener las devoluciones de los recursos no utilizados en los plazos establecidos por esta Superintendencia.

En el caso de los Servicios de Salud, estos han remitido respaldos mensuales en nóminas físicas o por internet en planillas Excel, con información de las beneficiarias y de cada una de las licencias médicas de éstas, de los días de subsidios pagados y del monto de los subsidios y cotizaciones previsionales pagadas.

En relación con lo anterior, se puede señalar que a diciembre de 2008 cerca del 90% del gasto se encuentra respaldado con archivos planos.

a.4. Fiscalización a entidades

La Superintendencia de Seguridad Social, a través de su equipo de fiscalizadores, durante el año 2008 ejecutó un programa de fiscalización, que significó visitas inspectivas a 210 entidades, alcanzado un cumplimiento del 105% de la meta fijada para el indicador "**Porcentaje de cobertura**

de fiscalización a entidades” lo que supera en un 5% la meta comprometida para este año, que fue de 200 entidades fiscalizadas.

Respecto del indicador **“Porcentaje de entidades sin infracción detectadas por refiscalización”**, cabe hacer presente que del total de entidades que registraron infracciones durante el período analizado, el 80,4% de ellas subsanó oportunamente las observaciones efectuadas en las fiscalizaciones realizadas por este Organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Inspección de esta Superintendencia debió atender 593 denuncias respecto de afiliaciones irregulares a algunas de las entidades administradoras del Régimen de Servicios Sociales, administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, de las cuales sobre el 88% se encuentran resueltos.

Cabe hacer presente que dentro de las entidades fiscalizadas durante el año 2008, especial énfasis se dio a los organismos administradores de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, respecto del Régimen de inversiones y beneficios permanentes que otorga el régimen, tales como pensiones de invalidez total y parcial, por la incidencia económica que tienen sobre el Seguro Social en comento. Asimismo, este programa de fiscalización focalizó su accionar hacia las entidades que administran el Régimen de Servicios Sociales Ley 18.833 (CCAF), particularmente respecto del régimen de inversiones y del crédito social.

a.5. Control de accidentes graves y fatales Ley 16.744

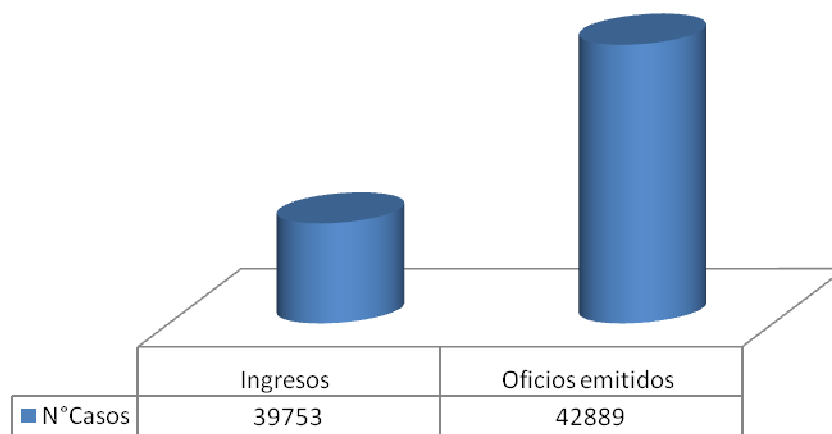
La Superintendencia de Seguridad Social, durante el año 2008, en ejercicio de sus facultades integrales sobre el seguro laboral realizó el seguimiento de 421 casos de accidentes fatales notificados, calificando un 95,5% de ellos, ya sea como laboral o común, garantizando con ello la percepción oportuna por parte de los trabajadores o sus familias, de los beneficios contemplados en la legislación laboral. El 4,5% restante se encuentra actualmente en proceso de investigación.

De los 402 casos calificados, el 84% corresponden a **accidentes del trabajo o de trayecto**, lo que permite a sus familiares acceder a las pensiones que les otorga la ley.

a.6. Contencioso de la Seguridad Social

Durante el año 2008 la Superintendencia de Seguridad Social, en ejercicio de sus atribuciones, tramitó 39.753 presentaciones que, en términos generales, corresponden a recursos de reclamación o apelación en contra de resoluciones emanadas de los organismos administradores de los diferentes subsistemas de seguridad social, que se encuentran dentro de nuestro ámbito de competencia. En igual período, la Superintendencia emitió un total de 42.889 dictámenes recaídos en dichas presentaciones, significando una capacidad productiva del 107,8%.

Productividad año 2008

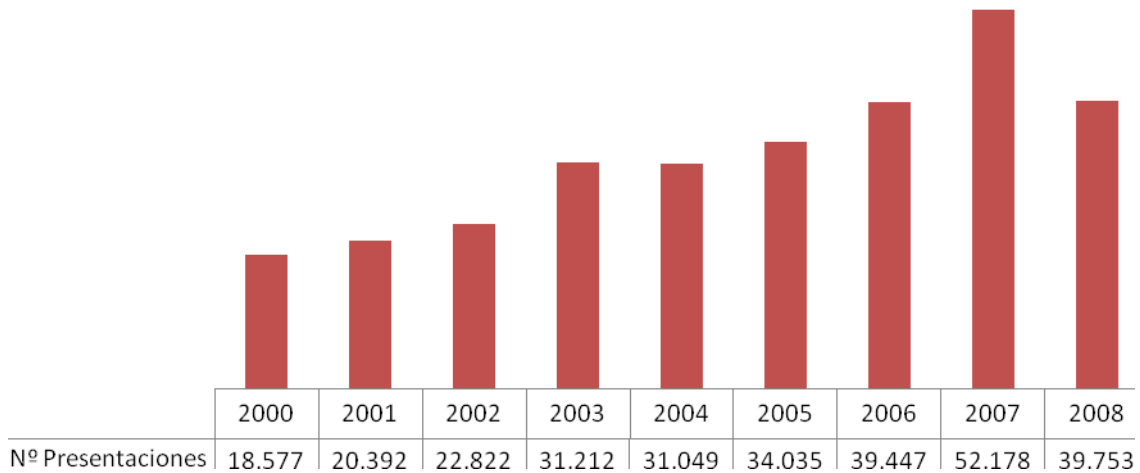


Como producto de lo anterior, esta Superintendencia ha generado una capacidad productiva que le ha permitido rebajar considerablemente el stock de presentaciones pendientes de respuesta, dando así mayor satisfacción a la comunidad de usuarios de este Organismo.

El ingreso de 39.753 presentaciones recibidas el año 2008 representa una disminución del 23,7% en relación a las apelaciones tramitadas en el año 2007, que ascendieron a 52.178. Lo anterior como consecuencia de las instrucciones de esta Superintendencia a las Comisiones y Subcomisiones de Medicina Preventiva e Invalidez del nivel nacional, respecto de la obligatoriedad de cursar el Recurso de Reposición consagrado en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ante la misma Comisión o Subcomisión Médica que dictó el acto administrativo que se impugna. En efecto, durante el año 2008, la Superintendencia impartió instrucciones a todas las COMPIN de las SEREMI de Salud, acerca de la obligatoriedad de recibir Recursos de Reposición ante la misma Comisión que dictó la resolución de rechazo o reducción de licencias médicas que se impugna. Asimismo, se proporcionó a las citadas comisiones médicas un formulario de reposición, que incluye orientaciones claras respecto de los criterios que se tienen que tener a la vista para resolver de inmediato y sin mayor trámite este tipo de recursos.

Para efectos ilustrativos se adjunta cuadro que contiene la evolución del ingreso de presentaciones ante esta Superintendencia entre los años 2000 al 2008.

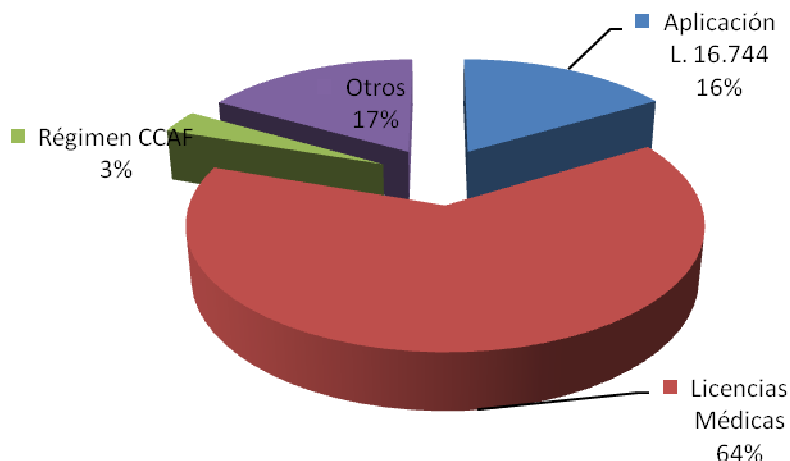
Evolución Ingreso de Presentaciones 2000 - 2008



Del cuadro que se acompaña a continuación, se advierte que del total de presentaciones ingresadas durante el año 2008, el 64% de ellos corresponden a recursos interpuestos por trabajadores en contra de resoluciones de rechazo o modificación de licencias médicas, emanadas de las Comisiones y Subcomisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, dependientes de los SEREMI de Salud.

Asimismo, el 16% de los reclamos, están dirigidos en contra de algunos de los organismos administradores del Seguro Social contra Riesgos Laborales – Ley 16.744. En efecto, durante el año 2008 esta Superintendencia tramitó 6.381 recursos interpuestos por trabajadores que no están de acuerdo con resoluciones adoptadas por las mutualidades administradoras de este seguro, referidas a calificación de patologías, accidentes laborales, licencias médicas, revisiones de grados de incapacidad, beneficios e interpretaciones legales.

Presentaciones Ingresadas año 2008 según materia



En este contexto, es interesante revisar la evolución del indicador de gestión **“Tiempo promedio anual de respuesta en la emisión de dictámenes recaídos en apelaciones por rechazo o modificación de licencias médicas”** que muestra un grado de cumplimiento del 98% de la meta comprometida, que a saber es de 50 días.

Cabe hacer presente que la Superintendencia, para pronunciarse acertadamente respecto de las reclamaciones que son sometidas a su conocimiento, debe requerir de las entidades fiscalizadas todos los antecedentes médicos, jurídicos y actuariales que se han tenido a la vista al momento de emitir resoluciones impugnadas por los reclamantes, lo anterior, sin perjuicio que, para mejor resolver deba disponer de la realización de peritajes, tanto por los organismos administradores como de organismos referenciales (Instituto de Salud Pública, Hospital del Tórax, Instituto Médico Legal, especialistas, entre otros), lo que en definitiva repercute en los tiempos de respuesta.

Por otra parte, es interesante analizar la relación “usuarios / Superintendencia”, respecto del proceso de orientación y asistencia jurídica y administrativa en la formulación de sus apelaciones en contra de resoluciones de entes fiscalizados. En efecto, al analizar la evolución del indicador de gestión **“Tiempo de Espera Promedio en el Centro Integrado de Atención de Público”**, durante el año 2008 este indicador experimentó una disminución considerable, alcanzando un tiempo de espera promedio de 17 minutos. Lo anterior se vio favorecido, entre otros, por la implementación del formulario de presentación en línea, al cual se puede acceder a través del portal web institucional y por la constitución del la OIRS de la Superintendencia, que permite una atención más expedita, seleccionando a los usuarios, conforme a tipología de su consulta o reclamación.

Finalmente, la Superintendencia, durante el año 2008, a través de su Centro Integrado de Atención a Usuarios, incluidas las Agencias Regionales, atendió sobre 85.000 personas, principalmente en materias de competencia de esta Superintendencia. Al efecto, este Organismo ejerce una especie de contencioso de la Seguridad Social, que se traduce en la presentación de recursos de reclamación en contra de resoluciones emanadas de organismos fiscalizados.

b) Agenda Legislativa

b.1. Materias vinculadas a la implementación de la Reforma Previsional.

Con motivo de la publicación y entrada en vigencia de la Ley N° 20.255, la Superintendencia participó en la elaboración de la normativa reglamentaria e instructivos que se han dictado en las siguientes materias:

a) **Incorporación de los trabajadores independientes al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744** (Artículos 88, 89, trigésimo y trigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.255).

a.1. El Decreto Supremo N° 67, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre del mismo año.

a.2. La Circular N° 2.483, de 3 de octubre de 2008, dirigida a las Mutualidades de Empleadores, Instituto de Normalización Previsional, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y Servicios de Salud.

b) **Subsidio para las personas con discapacidad mental menores de 18 años** (Artículo 35 de la Ley N° 20.255). En efecto, El artículo 35 del citado cuerpo legal establece un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiere la ley N° 18.600 y que sean menores de 18 años de edad. El monto del subsidio corresponderá al valor de las pensiones asistenciales para menores de sesenta y cinco años vigente al 30 de junio de 2008. Este subsidio se financiará con los recursos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos. Le corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social la tuición y fiscalización de la observancia de las disposiciones sobre el régimen de subsidios para discapacitados mentales menores de dieciocho años de edad, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República.

b.1. El Decreto Supremo N° 48, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 9 de septiembre de 2008.

b.2. La Circular N° 2.467, de 30 de junio de 2008, dirigida a las Intendencias Regionales, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional y Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez.

c) **Aporte Previsional Solidario de Vejez para los titulares de las pensiones de sobrevivencia** de la Ley N° 16.744 (Inciso 3° del artículo 9° de la Ley N° 20.255).

c.1. La Circular N° 2.472, de 30 de junio de 2008, dirigida a las Mutualidades de Empleadores, Instituto de Normalización Previsional y a la Superintendencia de AFP, hoy Superintendencia de Pensiones.

c.2. La Circular N° 2.749, de 5 de septiembre de 2008, complementaria de la anterior.

b.2. Otras materias propias del ámbito de competencia de la superintendencia de seguridad social

En el ámbito del Sistema de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), concretamente, en cuanto al Régimen de Prestaciones de Crédito Social, que dichas entidades otorgan, la SUSESO participó en la elaboración de:

- a) El D.S. N° 54, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 25 de marzo de 2008, que modificó el D.S. N° 91, de 1978, del mismo Ministerio, que contiene el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social, estableciendo en la letra b) de su artículo 4° que las C.C.A.F. pueden **otorgar créditos (mutuos hipotecarios) para la adquisición de viviendas nuevas o usadas.**
- b) La Circular N° 2.463, de 20 de junio de 2008, que complementó la Circular N° 2052, de 2003, regulando el otorgamiento de los referidos créditos.

c) Estudios e investigaciones

c.1. Sistema de información estadística de la seguridad social chilena

En materia de estudios, durante el año 2008, esta Superintendencia desarrolló los siguientes informes:

Nombre del Estudio	Objetivo del Estudio	Validador
Informe Anual de Gestión año 2007 de las CCAF y Mutuales.	Analizar el desempeño económico – financiero en el año 2007 de dichas instituciones.	Entrega de 2 informes a las Autoridades.
Informe Anual del Comportamiento del SIL pagado por las CCAF, año 2007.	Analizar el comportamiento del gasto en SIL desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.	Entrega de informe a las Autoridades y Propuesta de Proyecto para controlar de mejor manera el gasto en SIL.
Informe Anual de Crédito Social otorgado por las CCAF, año 2007.	Evaluar el comportamiento de las colocaciones de crédito social en el año 2007, a partir del análisis de variables relevantes.	Entrega de informe a las Autoridades.
Informe Anual del Leasing Habitacional administrado por las CCAF, año 2007.	Evaluar el comportamiento de las cuentas individuales de leasing habitacional en el sistema CCAF en cuanto a número y monto, además de la valoración de la cuota y la participación en el sistema de leasing de los organismos administradores de cuentas.	Entrega de informe a las Autoridades.
Informe Anual sobre los activos financieros y su importancia en el total de activos de las Mutuales, año 2007.	Analizar el cambio en la estructura de los Activos de las Mutuales	Entrega de informe a las Autoridades.

Se elaboró y publicó en portal WEB de la SUSESO (www.suseso.cl), el compendio estadístico que contiene información anual referente al comportamiento de las variables de mayor relevancia de los

regímenes previsionales y asistenciales que fiscaliza la Superintendencia de Seguridad Social. Este compendio contiene la siguiente información:

- Régimen de Pensiones
- Régimen de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Régimen de Servicios Sociales, administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Régimen de Subsidio por Incapacidad Laboral
- Régimen de Asignación Familiar
- Régimen de Beneficios Asistenciales
- Estados financieros de CCAF y Mutualidades de Empleadores, y
- Régimen de Servicios de Bienestar del sector público.

c.2. Construcción de un modelo de calificación de enfermedades siquiátricas de origen laboral.

Dentro de los logros del año 2008 se encuentra el desarrollo del estudio “Construcción de un modelo de prevención, vigilancia y calificación de patologías psiquiátricas de origen laboral” cuyo objeto es obtener una escala de medición de agentes de riesgo, para la salud mental, presentes en la organización del trabajo, propia de las condiciones laborales promedio de los trabajadores chilenos; para su utilización posterior como referente capaz de determinar niveles de exposición de riesgo para la salud mental en el trabajo. Este estudio se desarrolló en conjunto con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, y para estos efectos la Dirección de Presupuestos autorizó el financiamiento de M\$80.000.-

c.3. Asesoría Técnica en materias de Seguridad Social

a) Directrices para el control de enfermedades profesionales.

En julio del año 2007, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud firmaron una declaración conjunta en la que manifestaron su voluntad de conseguir la erradicación de la silicosis en nuestro país, apoyando el desarrollo del Plan Nacional Tripartito, orientado a disminuir gradualmente la exposición laboral a sílice. Se definió una estrategia para un accionar conjunto que se materializó en la creación de grupos de trabajo integrados por representantes de organizaciones de trabajadores, empleadores y organismos administradores del seguro de accidentes y enfermedades profesionales (Ley N°16.744).

Esta Superintendencia participó activamente, durante el año 2008, en la elaboración del PLAN NACIONAL DE ERRADICACION DE LA SILICOSIS, ESTRATEGIA 2008-2030, PNES, consensuado por todos los participantes, que recoge los intereses y opiniones de los diferentes sectores garantizando de esta forma el tripartismo, requisito básico para su sustentabilidad.

b) Control de los riesgos laborales en actividades con alta mortalidad.

En el marco del convenio tripartito de cooperación para la implementación de las normas de higiene y seguridad de la Ley 20.123 de subcontratación en el sector construcción, firmado por el Ministro del Trabajo, y representantes de organizaciones gremiales empresariales y de los trabajadores, el año 2007 se dio inicio a la Mesa Tripartita de la Construcción, liderada por la Subsecretaría de Previsión Social, la cual continuó su trabajo durante todo el año 2008.

Esta Superintendencia ha desarrollado una activa participación en dicha mesa, liderando un grupo de trabajo interministerial (Dirección del Trabajo, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas) que efectuó una revisión de la legislación existente en materias de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la Construcción, con el objeto elaborar un reglamento específico en estas materias atendidas ciertas características de la actividad de la construcción distintivas de este sector y que dificultan el establecimiento de prácticas seguras, de realizar una gestión adecuada de la prevención de riesgos laborales, y de la realización de programas de formación para los trabajadores.

Asimismo, en esta mesa se trabajó durante el año 2008 realizando un amplio análisis, con los actores involucrados, en el marco de avanzar en la práctica del tripartismo - con representantes de empleadores y trabajadores- de la efectividad de las actividades de formación, prevención, participación informada de los trabajadores y difusión que se realizan en esta actividad económica.

c.4. Fortalecimiento funcional y orgánico post reforma provisional

Se trabajó en el nuevo proyecto de ley orgánica de la Superintendencia, adecuándola a los nuevos desafíos que nos impone el sistema de seguridad social, incluida la reforma provisional impulsada por la Presidenta de la República, fortaleciendo sus facultades sancionadoras, asimilándolas a las que rigen a otras instituciones fiscalizadora.

En este contexto, durante el año 2008 culminó la elaboración del proyecto de modificación de la Ley 19.328, que establece las plantas de personal de la Superintendencia y los requisitos especiales para postular a determinados cargos de los escalafones de profesionales, fiscalizadores y administrativos, lo que se plasmó a través del DFL 2, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea las Plantas de la Superintendencia de Seguridad Social y fija requisitos de ingreso.

c.5. Doctrina y jurisprudencia de Seguridad Social

En cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica, esta Superintendencia durante el año 2008 efectuó un estudio orientado a la recopilación y clasificación de los criterios doctrinarios y jurisprudenciales emanados de los dictámenes emitidos por esta Superintendencia, los que se encuentran a disposición de sus usuarios en la página web institucional.

c.6. Circulares

Durante el año 2008 se emitieron 76 circulares que imparten instrucciones y determinan criterios interpretativos de la legislación de seguridad social, para la aplicación por parte de las entidades fiscalizadas.

d) Atención al Usuario

d.1. Fortalecimiento del Centro Integrado de Atención a Usuarios

En el transcurso del año 2008 se adoptaron una serie de medidas tendientes a fortalecer el área de atención a usuarios, materializándose en los siguientes pilares de innovación:

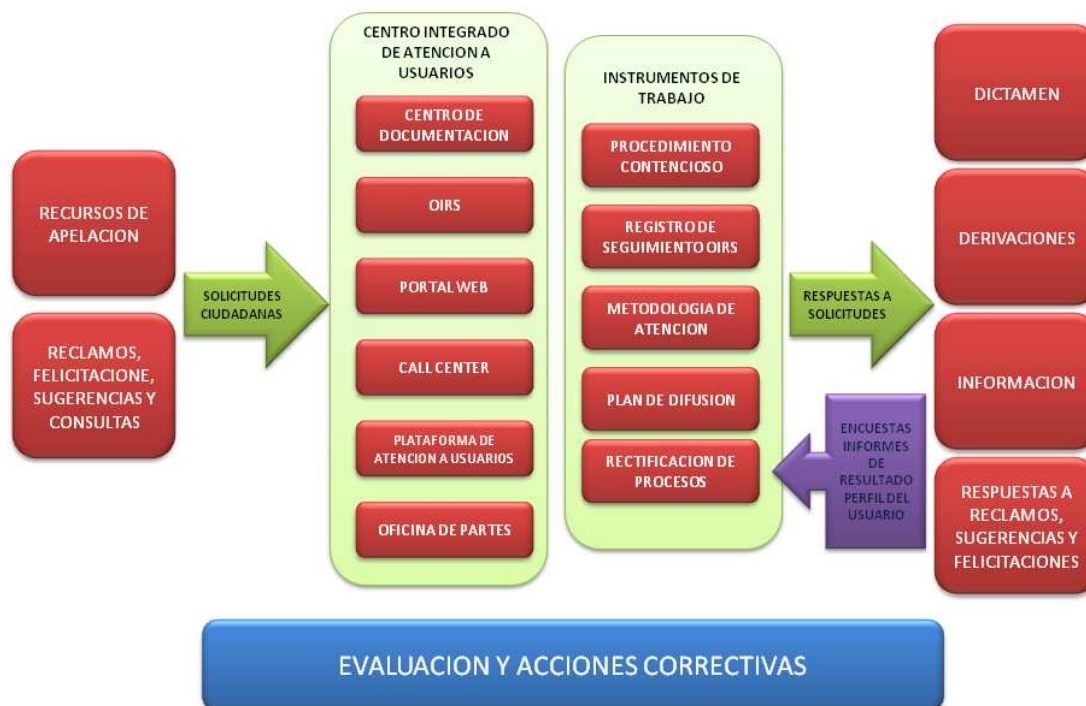
- Página WEB de la SUSESO: En el transcurso del año 2008 se ha trabajado en la remodelación de nuestro portal institucional, destacando aquellas áreas que facilitan a la comunidad de usuarios acceder a los servicios e información que entrega esta Superintendencia.
- Transacción en línea: En este período se culminó con la implementación de la funcionalidad “**Presentación en línea**”, herramienta que ha facilitado a los usuarios a nivel nacional acceder a los servicios que otorga la Superintendencia, permitiéndoles efectuar sus apelaciones, reclamaciones o consultas a través de nuestro portal web institucional.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias OIRS: Durante el año 2008 se implementó la OIRS de la Superintendencia, en una oficina ubicada en el primer piso del edificio institucional. Con ello se ha cumplido con una de las exigencias establecidas por el Ministerio Secretaria General de Gobierno, adoptando a cabalidad el modelo de atención al cliente diseñado por dicha cartera.

Lo anterior ha significado una reducción de los tiempos de espera en la atención de los usuarios, aplicando una metodología de atención integral en base a distintos principios que se han propuesto como base para su implementación, tales como:

- Calidad, oportunidad y uniformidad de la información, lo que implica efectuar una atención sobre la base de protocolos de atención que aseguren la entrega de información estandarizada y suficiente.
- Difusión de los servicios de la SUSESO, con el objeto de ilustrar al usuario sobre el ámbito de competencia de este Servicio y los derechos respecto de los cuales puede solicitar información o efectuar apelación o reclamación.
- Espacios diferenciados de atención, lo que permite realizar una atención eficiente y focalizada para cada una de las inquietudes de los usuarios.
- Reconocimiento de los derechos del usuario, plasmado en un documento público que establece tanto para la administración como para los administrados los derechos y obligaciones de los usuarios.
- Participación de los usuarios, manifestada en la opinión y evaluación que los propios usuarios realicen a través de encuestas periódicas que permitan medir la satisfacción

del usuario. Con igual objeto se han establecido buzones de reclamos, sugerencias y felicitaciones.

**MODELO SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION A CLIENTES, USUARIOS Y BENEFICIARIOS
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**



d.2. Ampliar la cobertura de la difusión de regímenes de seguridad social, a nivel nacional.

Se ejecutó a nivel nacional un Plan de Difusión que contempló los siguientes seminarios y charlas en materias de competencia de la SUSESO:

- a) Seminario a empresarios y trabajadores en conjunto con la Asociación Chilena de Seguridad realizado en la Región de Coquimbo. Esta actividad tuvo por objeto exponer sobre la Ley 16.744 y la Ley de Subcontratación. La actividad capacitó un total de 180 personas.
- b) Durante todo el 2008 se dictaron charlas informativas sobre el rol de las Cajas de Compensación y Asignación Familiar y sus beneficios, dirigidas especialmente a los funcionarios del Servicio Público, de manera de orientar en cuanto a los parámetros a tomar en cuenta a la hora de la elección de una de ellas para su afiliación. Estas charlas se ofrecieron a lo largo de todo el territorio Nacional, capacitando a un total de 1851 funcionarios.
- c) 3.592 trabajadores capacitados a nivel nacional, en diversas materias de seguridad social, tales como seguro de salud común (Licencia médica y Subsidio por Incapacidad Laboral); Seguro Social sobre Riesgos Laborales; Comités Paritarios; Ley de Subcontratación; Pilar Solidario, en el marco de la Reforma Previsional.

e) Proyectos informáticos

e.1. Sistema de Administración para la gestión y fiscalización de las Asignaciones Familiares y Subsidios Familiares (SIAGF)

Desde mayo de 2008 se encuentra en operación el “Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF)” a través del cual se ha apoyado la gestión de las entidades administradoras de los beneficios de asignación familiar, asignación maternal y subsidio familiar, se ha impedido el otorgamiento irregular de los mismos y se ha optimizado la fiscalización de los respectivos regímenes.

Para poder implementar este sistema de información se requirió de un trabajo previo de más de un año, de forma tal que las entidades administradoras se fueran preparando para los cambios que suponían el adecuado funcionamiento del SIAGF, el cual innovó profundamente en aspectos operativos relacionados con los reconocimientos de cargas. Asimismo, implicó que todas las entidades administradoras proporcionaran previamente la información necesaria para cargar la base de datos.

Actualmente, prácticamente la totalidad de las entidades administradoras interactúan con el SIAGF, lo cual significa que todas las transacciones que se relacionan con las asignaciones familiares, asignaciones maternas o el subsidio familiar se llevan a cabo en línea con el sistema de información y son válidas sólo en la medida que estén ingresadas en el mismo.

La implementación del SIAGF ha permitido detectar aquellos beneficios que se estaban pagando indebidamente en el pasado y además ha evitado que a futuro se genere la misma situación. Adicionalmente, se ha traducido en que la Superintendencia de Seguridad Social cuente con una base de datos nacional y única de causantes reconocidos con más de 5 millones de registros; la cual, además de mantenerse actualizada, contiene importante información relacionada con los beneficios, los beneficiarios y sus causantes.

e.2. Principales logros en materia de Licencia Médica Electrónica durante el año 2008¹

- a) **Consolidación de la LME en el sector privado:** a fines del año 2008 se encontraban adscritas las principales Isapres (BANMEDICA, VIDA TRES, CONSALUD, COLMENA, ING SALUD, MAS VIDA y FUSAT), las que en conjunto concentran el 93% de los cotizantes del sistema ISAPRE. A la misma fecha, existían 1983 Profesionales autorizados a otorgar licencias médicas electrónicas, los cuales se desempeñan en los 53 Prestadores Institucionales adscritos al sistema de información, entre los

¹ A modo de antecedente, importa destacar que el marco regulatorio que le brinda plena legalidad a la Licencia Médica Electrónica se encuentra vigente desde el 1° de marzo de 2007, lo cual habilitaba a partir de esa fecha a las distintas personas y entidades que participan en el otorgamiento y tramitación de licencias médicas a adscribir voluntariamente a su uso. En dicho escenario, habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el marco regulatorio, en Agosto de 2007 se da inicio a la operación del Sistema de Información provisto por el Operador I-Med, respecto de los cotizantes del sistema Isapres, existiendo a fines del mismo año 18 centros médicos y clínicas adscritas, habiéndose habilitado 602 consultas para el otorgamiento de licencias médicas electrónicas, encontrándose 375 empleadores adscritos y un total de 3356 licencias médicas electrónicas.

cuales se encuentran principalmente Integramédica (Alameda, Alto las Condes, Barcelona, Centro, La Florida, Maipú, Norte, Oeste, San Miguel, Tobalaba, El Trébol, La Serena, Manquehue, Maipú, Centro, Clínica integra) Clínica Vespuccio, Clínica Tabancura, Clínica Santa María, Hospital del Trabajador, Hospital del Profesor, Clínica Las Condes, Hospital Universidad Católica, Clínica Dávila y Megasalud. En términos de cantidad, cabe señalar que hasta el 31 de diciembre de 2008 fueron otorgadas más de 46.335 Licencias Médicas Electrónicas, de las cuales un 22% fueron otorgadas respecto de empleadores adscritos (que a la fecha sumaban 1464). El 78% restante fueron otorgadas y pronunciadas electrónicamente, pero fueron tramitadas ante y por el empleador a través de la copia impresa de la Licencia Médica Electrónica. En el caso de las Licencias Médicas Electrónicas con empleador adscrito, se pudo comprobar una de las principales hipótesis del proyecto, en tanto se disminuyó considerablemente los tiempos de tramitación involucrados; pudiéndose evidenciar que la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se realiza con mayor celeridad: aproximadamente 3 días desde la fecha de otorgamiento a la fecha de pronunciamiento por parte de la Entidad respectiva.

- b) **Monitoreo del Sistema de Información:** la Superintendencia de Seguridad Social ejerció su rol de monitoreo del Sistema de Información, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y tecnológicos del mismo y su correcto funcionamiento. Para dichos efectos, se participó activamente en las reuniones de la Mesa de Trabajo del Sector Privado, a la cual asistían todas las Isapre adscritas, a instancias de su Asociación Gremial. En dicha labor, se pudo identificar dificultades y situaciones propias de la implementación de un proyecto de esta naturaleza, en cuyos casos, se instruyó para que se realizarán los ajustes y correcciones necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento.
- c) **Generación de condiciones para la implementación de la Licencia Médica Electrónica en el Sector Público:** en el transcurso del año 2008 sesionó la Mesa de Trabajo del Sector Público, instancia de trabajo y coordinación que se encuentra integrada por los representantes del Ministerio de Salud, COMPIN, FONASA y Superintendencia de Seguridad Social. En dicho contexto, se avanzó en resolver todas las problemáticas asociadas a la adscripción de Subsecretaría de Salud Pública al Sistema de Información, entendiéndose por tales la definición de la modalidad de contratación que debería adoptar y la determinación de los contenidos que debieran formar parte de las bases administrativas y técnicas de la futura licitación por parte de la misma. Asimismo, se identificaron las principales trabas relacionadas con la implementación propiamente tal, propiciando las modificaciones normativas e instrumentos necesarios para resolverlas. Paralelamente, la Superintendencia de Seguridad Social avanzó en la determinación del contenido y alcance de la Circular a través de la cual se resuelva la intervención de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar en la LME.

e.3. Sistema de información – Base de datos Ley 16.744

Respecto a los avances que ha tenido el desarrollo del proyecto “Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales-Base de Datos Ley N° 16.744”, a partir del primer semestre del año 2007 y durante el año 2008, la Superintendencia de Seguridad Social ha trabajado, en conjunto con el Departamento de Información y Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud, en la definición de los datos que contendrán los nuevos formularios DIAT y DIEP, en la

planificación de las codificaciones de éstos y el respectivo programa de capacitación para codificadores. La SUSESO contrató durante el año 2008 el diseño de dichos formularios en papel, los que fueron aprobados por el MINSAL.

Paralelamente, esta Superintendencia ha establecido los datos y elaborado los formularios para las resoluciones de incapacidad permanente, las de calificación, la orden de reposo Ley N° 16.774, los certificados de Alta laboral y de Alta Médica, los que fueron remitidos en su oportunidad en consulta a los actores involucrados para ser observados, encontrándose en etapa final de diseño.

Respecto del proyecto “Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales-Base de Datos Ley N° 16.744”, durante el segundo semestre del año 2008, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, fue licitado públicamente con el objetivo de llevar a cabo el diseño, desarrollo e implementación de dicho sistema. Dicha licitación fue adjudicada a la empresa Aditiva S.A., con la cual ya se ha iniciado el trabajo.

La contraparte técnica de este contrato quedó a cargo de la Superintendencia de Seguridad Social. En este contexto, durante el año 2008 se trabajó en la colaboración y asistencia al equipo técnico de la empresa consultora, con el objeto de traspasar la información necesaria, a efectos de lograr la comprensión del problema, y especificación de los requerimientos y productos que se espera obtener como resultado.

Se espera que el diseño, desarrollo e implementación de este proyecto se materialice en el segundo semestre del año 2009, dejando constancia que dicha implementación significa que la Superintendencia estará capacitada para recepcionar los documentos electrónicos directamente de los organismos administradores.

f) Adquisición de inmuebles

Durante el año 2008 se dio completa ejecución al proyecto de adquisición del piso 4° del Edificio Sol de Chile, inmueble donde funciona actualmente la Superintendencia. El costo de este inmueble fue financiado íntegramente por la Dirección de Presupuestos con un costo de M\$186.000.- La señalada compra fue efectuada mediante escritura pública de 25 de agosto del año 2008, encontrándose inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre de esta Superintendencia.

g) Evaluación Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público – PMG

En el marco del Sistema Higiene-Seguridad y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo del PMG, en el mes de enero de 2008 se evaluó técnicamente a los **186** Servicios Públicos con compromisos de gestión el año 2007.

Durante el transcurso del año 2008 se prestó asistencia técnica a **193** Servicios en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de que se cumplieran las disposiciones legales que regulan el Seguro de la Ley N° 16.744 en los Servicios Públicos, entre ellos, la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios, mediante la realización de: evaluación de seguimiento, 5 Seminarios (2 en

la ciudad de Santiago, 1 en Concepción, 1 en Arica y 1 en Puerto Montt), reuniones y asistencia técnica telefónica y vía correo electrónico. Asimismo, se actualizó la Guía Metodológica del Sistema HSYMAT y se elaboraron las pautas para el desarrollo del Plan de Emergencia y el Procedimiento de Actuación frente a la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, las que se pusieron a disposición de los Servicios en la página web de esta Superintendencia.

h) Control de la constitución y funcionamiento de comités paritarios en los Servicios Públicos

Durante el año 2008 el número de Comités Paritarios constituidos en los Servicios Públicos cuyo funcionamiento fue controlado por esta Superintendencia a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanzó a 462 Comités. Éstos se encuentran constituidos en los 125 Servicios Públicos con compromiso de gestión en el PMG, que tienen la obligación legal de mantener en funcionamiento Comités Paritarios.

i) Incentivo a las entidades empleadoras públicas y privadas para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La Superintendencia de Seguridad Social, en el marco del mes de la Prevención- abril de cada año-, instauró y otorgó por primera vez, el año 2005, el “Premio a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Tucapel González García”, con el propósito de destacar a aquellas empresas o instituciones que desarrollan al interior de sus organizaciones una gestión preventiva de los riesgos laborales de excelencia.

El año 2008, se otorgó el premio a 4 empresas, destacando a una de cada una de las categorías establecidas: microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa, teniendo en cuenta los antecedentes aportados por el organismo administrador, la Dirección del Trabajo en el caso de las empresas privadas, y de la SUSESO en el caso de los servicios públicos.

j) Responsabilidad Social

En el transcurso del año 2008, la Superintendencia de Seguridad Social concretó diversas acciones con el objetivo de difundir y promover la Responsabilidad Social tanto al interior del aparato estatal como hacia el mundo empresarial. En este sentido se desarrollaron seminarios, publicaciones, difusión a través de la prensa y conformación de equipos de trabajo especializados en el tema de la Responsabilidad Social, concretándose las siguientes acciones:

- a) La Superintendencia, en su calidad de experto de Responsabilidad Social en el sector público fue invitada a participar en los respectivos paneles a 6 seminarios sobre la materia; además, fue convocada a dictar charlas de introducción a la Responsabilidad Social en el Ministerio del Interior, Ministerio de Planificación y Comisión Nacional del Medio Ambiente. Asimismo, se entregó asesoría a profesionales de otros servicios públicos como: Servicio de Impuestos Internos, Dirección de Presupuestos, Servicio Nacional del Consumidor, Superintendencia de Salud, Instituto de Normalización Previsional y Comisión Nacional del Medio Ambiente.

- b) Participación como jurado del Premio de AccionRSE sobre Reportes de Sustentabilidad de empresas chilenas
- c) En materia de comunicaciones se realizó gestión y publicación de columnas de opinión y notas sobre el rol del Gobierno en la Responsabilidad Social en diarios de circulación nacional, (La Nación, Estrategia, Diario Financiero y El Mostrador), radios y programas de televisión especializados en el tema.
- d) Se difundió el tema de la Responsabilidad Social incluyendo un banner en el portal web institucional, espacio en el que se informa y comunica los principales proyectos a la comunidad de usuarios.
- e) Con el objetivo de desarrollar un plan común de Responsabilidad Social a través de todo el Servicio Público, se constituyó el Comité de Responsabilidad Social del Sector Público, instancia que fue coordinada por esta la Unidad de RS de la Superintendencia, el que cuenta con la participación de 18 Ministerios.
- f) En el marco de la implementación de la ISO 26000, esta Superintendencia participó en IDTF (Fuerza de Redacción Integrada), coordinando dichas reuniones en su rol de representante oficial en la materia, lo que significó efectuar reuniones de revisión de la norma y la integración de nuevos miembros al Grupo Gobierno chileno.
- g) En este contexto, esta Superintendencia llevó a cabo la planificación, producción y ejecución del Segundo Seminario Internacional sobre el Rol del Gobierno en la Responsabilidad Social, donde se convocó a 300 asistentes a nivel nacional e internacional.

3. Desafíos 2009

En materia legislativa:

- a) **Implementación de la Ley N° 20.326**, específicamente, en cuanto al bono extraordinario para las familias de menores ingresos que establece su artículo 1°, y que deberá pagarse en marzo del año en curso.

El 20 de enero de 2009 la Presidenta Michelle Bachelet promulgó la Ley 20.326, que materializa parte de las medidas del plan de estímulo económico. La normativa considera el pago en marzo de este año de un BONO ESPECIAL de \$40 mil, por cada carga familiar, a los beneficiarios de Asignación Familiar, Asignación Maternal o Subsidio Familiar. Además, establece el pago de \$40 mil a las familias registradas en el sistema de protección “Chile Solidario”.

La Ley N° 20.326 encomendó a la Superintendencia de Seguridad Social la elaboración de la nómina de beneficiarios que tuvieran derecho a percibir el bono extraordinario de \$ 40.000 por cada causante de subsidio familiar o de asignación familiar o maternal por los que perciban monto pecuniario; que hubiesen tenido acreditados al 31 de diciembre de 2008.

Dicho bono será pagado por el Instituto de Normalización Previsional, para lo cual esta Superintendencia le remitirá diversas y sucesivas nóminas con la individualización de los beneficiarios y el monto del bono que les corresponda, las cuales se elaborarán sobre la base de la información ingresada al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), por las entidades administradoras respectivas.

Al respecto, en el mes de febrero de 2009 se remitió la primera nómina con los beneficiarios al bono extraordinario, la cual incluyó a más de 1.600.000 beneficiarios, respecto de un total de 3.150.000 de personas que lo originaron.

El otorgamiento de este bono extraordinario sólo fue posible en la medida que esta Superintendencia contara con una base de datos única, nacional y actualizada de causantes y beneficiarios de asignación familiar, asignación maternal y subsidio familiar, lográndose de este modo que se pudiera focalizar el apoyo directo en las personas y familias de menores ingresos, incorporar una modalidad de pago centralizada y eficiente, y evitar irregularidades en su otorgamiento.

- b) Por otra parte, el proyecto de ley que crea **un subsidio al empleo para los trabajadores jóvenes** - contenido en el Mensaje N° 1437-356, de 30 de enero de 2009 –, en su artículo 12 confiere a esta Superintendencia la facultad de supervigilar y fiscalizar el otorgamiento de ese beneficio. Por ende, la Superintendencia deberá participar en la **elaboración de su reglamentación y regulación**.
- c) **Proyecto de Ley que entrega la Administración Integral del Seguro Social de la Ley N° 16.744 al Instituto de Seguridad Laboral**. Es necesario que el Instituto de Seguridad Laboral asuma integralmente las obligaciones como organismo administrador del Seguro Social en

materias de prevención de riesgos profesionales, de otorgamiento y pago de beneficios pecuniarios y en el otorgamiento de prestaciones médicas (a través de convenios con instituciones públicas y privadas), igualando además el trato entre los trabajadores protegidos. Conforme a ello, se pone término con la administración pública del Seguro Social de Salud Laboral por parte del trinomio INP – SEREMI de Salud – Servicios de Salud, y el ISL asume integralmente las obligaciones de administración, sin perjuicio de las facultades de las SEREMI de Salud en materia de fiscalización de la higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

- d) **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF) – Segunda Etapa: “Verificación del Gasto Mensual”** Si bien la primera etapa del proyecto SIAGF desarrollada durante el año 2007 y puesta en marcha durante el año 2008 ha sido exitosa en el cumplimiento de sus objetivos, en tanto se ha logrado detectar los beneficios indebidamente otorgados que se encontraban vigentes, ha implementado un sistema que impide que a futuro se otorguen asignaciones familiares de manera irregular y se ha logrado que las propias entidades administradoras normalicen sus procedimientos de reconocimiento; no es suficiente para llevar el control del gasto, en tanto se pueda verificar que las entidades administradoras estén cobrando al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo Nacional de Subsidio Familiar sólo los beneficios debidamente reconocidos. Se hace necesario, por tanto, perfeccionar el Sistema de Información ya diseñado, desarrollado e implementado en la primera etapa del SIAGF, de forma tal que permita relacionar las rendiciones mensuales del gasto de las diferentes entidades administradoras con la base nacional de beneficiarios y causantes reconocidos.

Por lo tanto, y tal como se previó en la primera etapa, se requiere integrar nuevas aplicaciones al sistema actual, diseñando, desarrollando e implementando la segunda parte del SIAGF que se denomina “Verificación del Gasto Mensual”, la cual permitirá utilizar la base nacional de causantes y beneficiarios de asignación familiar y subsidio familiar para controlar que sólo se paguen con recursos fiscales los beneficios debidamente reconocidos. Para la implementación de esta segunda etapa, la Superintendencia de Seguridad Social ha solicitado recursos en el contexto del proyecto de presupuesto para el próximo año 2009.

- e) **Proyecto de Ley que permite la afiliación a las CCAF de los pensionados de CAPREDENA y DIPRECA**, y de los pensionados por gracia (Modificación parcial Estatuto Orgánico de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, contenido en la Ley N° 18.833). El objetivo primordial es incorporar como beneficiarios de los regímenes de las CCAF a los pensionados que se indican, extendiendo así la cobertura de los Beneficios Sociales.
- f) **Proyecto de ley que actualiza las normas acerca del monto de las multas** que puede aplicar la Superintendencia de Seguridad Social a las instituciones sometidas a su fiscalización, establecidas en la Ley N° 16.395. Su objetivo es otorgar a la Superintendencia de adecuadas facultades fiscalizadoras y sancionadoras, que además sean similares a las que disponen otras instituciones fiscalizadoras, a fin de dotarla de medios eficaces para lograr la entrega más oportuna de los variados beneficios previsionales y el debido control de la gran cantidad de fondos públicos involucrados en los distintos sistemas, como asimismo del cumplimiento de las instrucciones que imparte a las entidades sometidas a su fiscalización.

- g) **Proyecto sobre Gestión de Riesgos de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.** Estas Cajas de Compensación son instituciones privadas, sin fines de lucro, que administran una serie de regímenes sociales y cuya labor posee un alto impacto sobre el bienestar de millones de trabajadores y pensionados en nuestro país. La relevancia de las CCAF exige la adopción de un esquema de supervisión basado en la gestión de riesgos.

Un esquema de anticipación de riesgos permitirá a las CCAF mejorar sus perspectivas y su viabilidad financiera, política y social en el largo plazo, transformándose el proyecto de Fiscalización basado en Riesgo impulsado por la SUSESO en una oportunidad para aumentar los niveles de eficiencia y transparencia en estas instituciones, las cuales administran por cuenta del Estado una gran cantidad de recursos. La implementación de un modelo de Supervisión Basado en Riesgos mejorará sustancialmente la viabilidad en el largo plazo de estas instituciones.

Las CCAF se han convertido en actores relevantes del mercado del crédito, a través del crédito social de consumo y más recientemente a través del crédito hipotecario, transformándose en buenas alternativas para muchos trabajadores y pensionados. La oferta de las CCAF se ha mantenido incluso en esta época marcada por las restricciones al crédito, desarrollando una oferta contracíclica, altamente valorada en épocas de crisis.

Las CCAF en el desarrollo de su labor no se encuentran exentas de riesgos, y eso es justamente a lo que apunta este proyecto, dotar a las Cajas de Compensación de las mejores herramientas para administrar los riesgos que enfrentan y enfrentarán en el futuro y al mismo tiempo, potenciar la viabilidad de la labor social que las CCAF cumplen en beneficio de trabajadores y pensionados.

En materia de proyectos institucionales:

- a) **Desarrollo del proyecto “Segunda Etapa del SIAGF”:** Si bien la primera etapa del proyecto SIAGF desarrollada durante el año 2007 y puesta en marcha durante el año 2008 ha sido exitosa en el cumplimiento de sus objetivos, en tanto se ha logrado detectar los beneficios indebidamente otorgados que se encontraban vigentes, ha implementado un sistema que impide que a futuro se otorguen asignaciones familiares de manera irregular y se ha logrado que las propias entidades administradoras normalicen sus procedimientos de reconocimiento; no es suficiente para llevar el control del gasto, en tanto se pueda verificar que las entidades administradoras estén cobrando al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo Nacional de Subsidio Familiar sólo los beneficios debidamente reconocidos. Se hace necesario, por tanto, perfeccionar el Sistema de Información ya diseñado, desarrollado e implementado en la primera etapa del SIAGF, de forma tal que permita relacionar las rendiciones mensuales del gasto de las diferentes entidades administradoras con la base nacional de beneficiarios y causantes reconocidos.

Por lo tanto, y tal como se previó en la primera etapa, se requiere integrar nuevas aplicaciones al sistema actual, diseñando, desarrollando e implementando la segunda parte del SIAGF que se denomina “Verificación del Gasto Mensual”, la cual permitirá utilizar la base nacional de causantes y beneficiarios de asignación familiar y subsidio familiar para controlar que sólo se paguen con recursos fiscales los beneficios debidamente reconocidos. Para la implementación de esta segunda etapa, la Superintendencia de Seguridad Social ha solicitado recursos en el contexto del proyecto de presupuesto para el próximo año 2009, los cuales alcanzan a la suma de M\$53.100.-

b) **Principales desafíos para el año 2009 en materia de Licencia Médica Electrónica:**

Penetración de la Licencia Médica Electrónica en el Sector Privado: De acuerdo con la estrategia desarrollada por el Sector Privado, las perspectivas de masificación del Sistema de Información provisto por I-Med no alcanza todavía su potencial ni las metas originalmente planificadas en el contexto de su puesta en marcha. No obstante ello, el logro de este objetivo podría verse entorpecido en circunstancias de que el proceso de incorporación del Sector Público se retrase y genere desincentivos a nivel de prestadores y su toma de decisión de adscripción. De igual modo, otro aspecto pendiente de impulsar es la adscripción a nivel de empleadores, la cual hasta el momento ha seguido un criterio selectivo.

Incorporación del Sector Público: En función de labor desarrollada por esta Superintendencia durante el año 2008, se encuentran dadas las condiciones para permitir la implementación definitiva de la licencia médica electrónica en el Sector Público. Para estos efectos, y en el entendido que ya existe un pronunciamiento oficial del Ministerio de Salud sobre la materia, se prevé para el mes de marzo o abril la licitación pública a través de la cual se adjudiquen los servicios informáticos que permitan la adscripción de las COMPIN, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, a él o los Operadores del Sistema de Información para el otorgamiento y tramitación de la LME. Paralelamente, también se requiere avanzar en la suscripción de los Convenios de Colaboración entre las CCAF y la Subsecretaría de Salud Pública, instrumento a través del cual se facilitará la participación de las primeras en el modelo de LME, en consistencia con la Circular que esta Superintendencia imparta sobre la materia.

Surgimiento de un Nuevo Operador: Se ha manifestado formalmente a esta Superintendencia la intención por parte de la CCAF Los Héroes de constituir una empresa dedicada a la prestación de servicios previsionales mediante medios tecnológicos, mediante la cual se configuraría un nuevo Operador de Licencia Médica Electrónica². Una evaluación preliminar de dicha propuesta, tanto a nivel de modelo de negocio como de aspectos técnicos propiamente tales, indica que se ajusta a los requisitos jurídicos y tecnológicos que emanan del marco regulatorio de la Licencia Médica Electrónica. El surgimiento de este nuevo Operador reviste especial importancia por cuanto viene a estimular la incorporación del Sector Público a la Licencia Médica Electrónica. Lo anterior, en la medida que se configura un escenario con múltiples operadores y se abre una importante oportunidad de aumentar considerablemente el espectro de prestadores que podrían adscribirse, ya no sólo en la modalidad libre elección sino que también en la modalidad institucional, aspecto de especial importancia para el Ministerio de Salud. Actualmente, se encuentra pendiente el pronunciamiento del Banco Central a través del cual se permita su operación.

Sistema de Monitoreo de la LME. En función de lo señalado en el marco jurídico, y de lo que establezcan las Isapre y COMPIN en sus respectivos Convenios de Prestación de Servicios Informáticos, es función de la Superintendencia de Seguridad Social monitorear el cumplimiento de los requisitos jurídicos y tecnológicos por parte de él o los Operadores, constituyéndose de esta

² Para la materialización de esta iniciativa, la CCAF Los Héroes ha seleccionado como socio estratégico a la empresa E-Sign, prestadora de servicios de certificación digital acreditada ante la Subsecretaría de Economía y filial de VeriSign Inc., empresa líder a nivel mundial en servicios de seguridad transaccional en Internet.

forma en el “Organismo Monitor” del sistema de información que permite el otorgamiento y tramitación de la Licencia Médica Electrónica. En dicho contexto, durante el 2007, la Superintendencia de Seguridad Social implementó un sistema de gestión de licencias médicas electrónicas a través del cual ha podido cumplir su rol de organismo monitor. A través de dicho sistema ha podido constatar el correcto funcionamiento del sistema de información, por parte del único Operador existente a la fecha y de las distintas entidades adscritas (principales Isapres). Sin embargo, dicho sistema actualmente resulta insuficiente para dar cuenta de la necesidad de profundizar la labor de monitoreo que se requerirá a partir del 2009, cuando se concrete la incorporación del sector público (adscripción de las COMPIN, Ministerio de Salud) a la Licencia Médica Electrónica, permitiendo de este modo que los trabajadores afiliados a FONASA también puedan ser objeto de los beneficios del sistema; en virtud de lo cual, además, se prevé la generación de condiciones de mercado para el surgimiento de un nuevo Operador de Licencia Médica Electrónica.

Complementos y ajustes al marco normativo de la LME. El marco jurídico de la LME se conforma actualmente de 3 instrumentos: el DS 168, modificatorio del DS 3, publicado el 16 de marzo de 2006 y la Resolución Exenta 608, publicada el 6 de octubre del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, que establecen las normas mínimas para el otorgamiento y tramitación de la Licencia Médica Electrónica, y; la Circular 2338 y 32 de la Superintendencia de Seguridad Social y Superintendencia de Salud, respectivamente, que establece los aspectos tecnológico-operativos y de procedimiento de la misma. Al respecto, importa precisar que ya ingresó a la Contraloría General de la República una modificación reglamentaria al DS N° 3 previamente citado, a través de la cual se permita que la contraloría médica de la COMPIN se pueda pronunciar de manera eficiente respecto de las LME que sean puestas a su disposición. Adicional a lo anterior, a 2 años de la publicación de la Circular citada, se requiere incorporar ciertos ajustes, que dicen relación con la necesidad de resolver problemáticas concretas que han surgido sobre la marcha (lo cual implica también actualización de los esquemas). Finalmente, se requiere que esta Superintendencia imparta las instrucciones a través de las cuales se resuelva la forma como las Cajas de Compensación de Asignación Familiar intervendrán en la Licencia Médica Electrónica.

- c) **“Sistema de Información de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales – Base de datos Ley N° 16.744”:** Durante el primer semestre del año 2009 esta Superintendencia se ha propuesto instruir respecto del uso de los nuevos formularios a las entidades empleadoras, organismos administradores del seguro laboral y otros actores involucrados.

-Continuar con el trabajo coordinado con el MINSAL para definir la capacitación de codificadores.

-Trabajar en el diseño conceptual detallado de la solución tecnológica y en el desarrollo propiamente tal del Sistema de Información, lo cual contempla la elaboración de los XML Schema, construcción de los web services, bases de datos, interfaces y herramientas para el análisis y gestión de la información, entre otros.

-La conformación de Mesas de Trabajo para la implementación del Sistema de Información, entre la Superintendencia de Seguridad Social y los Organismos Administradores (Mutualidades e ISL).

Este proyecto tiene un costo de M\$53.000, el que será financiado con el Capítulo III, del Proyecto BID.

- d) **Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad IFRS** :Desarrollar un estudio que aborde las diferencias que existen entre la normativa actual que regula tanto a las Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 como a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, con las normas IFRS, de modo de efectuar una propuesta sobre los cambios normativos, ya sean legales, reglamentarios o administrativos, necesarios para la implementación de las IFRS en estas industrias, con la finalidad de contribuir a la viabilidad financiera del sistema de Seguridad Social a través de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad que permitan la adopción de mejores prácticas contables, generar incentivos a la autorregulación, haciendo más eficiente la supervisión de la Superintendencia de Seguridad Social.

Para estos efectos la Dirección de Presupuestos autorizó para el año 2009 los recursos presupuestarios para su ejecución, los que ascienden a M\$53.100.-

En materia de administración y fiscalización de subsidios maternales:

Durante el año 2009, esta Superintendencia continuará con las funciones propias en estas materias, esto es, velar principalmente por el correcto uso de los recursos, controlando mensualmente que el gasto informado por cada entidad, esté debidamente respaldado mediante nóminas detalladas de cada uno de los subsidios pagados y por las carátulas de las planillas de pago de cotizaciones previsionales durante los períodos de incapacidad laboral.

Al respecto, cabe hacer presente, que existen nóminas separadas según se trate de subsidios por reposo pre natal, postnatal o por permiso por enfermedad grave del hijo menor de un año, y dentro de ellas, según se trate de pagos directos a los beneficiarios o de reembolsos a los empleadores. Dichas nóminas contienen respecto de cada subsidio, lo siguiente:

- Identificación del beneficiario: N° de RUT y nombre completo.
- Datos de la licencia: N° de la licencia, período de duración, número de días y tipo de licencia.
- Datos del subsidio: N° de días de subsidio emitidos a pago en el mes del informe, monto del subsidio y monto de las cotizaciones.
- Datos del pago del subsidio: fecha de emisión del documento de pago, medio de pago, N° del documento de pago (sólo para CCAF e Isapres).
- Identificación del empleador cuando se trata de reembolso a los empleadores.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, durante el año 2009, se efectuarán las siguientes acciones de fiscalización y control en la administración de estos recursos.

- a) Para efectos de control, se tienen nóminas de respaldo de cada una de las partidas del Informe Financiero que mensualmente remiten las entidades, tales como: nóminas de los subsidios indebidamente pagados reintegrados, documentos emitidos caducados, etc.

La información anterior permite, básicamente, controlar lo siguiente:

- i. Detectar las licencias y subsidios que no corresponde sean cobradas al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía.

- ii. Validar la consistencia de la información de cada subsidio cobrado al Fondo.
 - iii. Controlar que los subsidios que no sean cobrados por los beneficiarios sean reintegrados al Fondo.
 - iv. Verificar que las entidades pagadoras de los subsidios pagan oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios maternos.
- b) Controlar que todas las entidades operadoras tengan al día las pólizas de fianza de los funcionarios responsables de la administración de los recursos fiscales que les traspasa el Fondo Único.
 - c) Controlar que los recursos fiscales provisionados mensualmente a las entidades, que no hayan sido utilizados en el mes en el pago de los subsidios maternos, sean reintegrados al Fondo oportunamente. Ello, por medio de la revisión del Informe Financiero Mensual y de los depósitos registrados en la cuenta corriente del Fondo Único.
 - d) Controlar que todos los movimientos de fondos relacionados con los subsidios maternos queden registrados en las cuentas corrientes exclusivas que cada entidad debe tener para el manejo de los pagos de subsidios maternos (sólo en el caso de las CCAF e ISAPRE). Ello a través del informe mensual respecto de los cheques emitidos con cargo a las referidas cuentas corrientes, las que se encuentran registradas en esta Superintendencia.

4. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2008
- Anexo 5: Programación Gubernamental
- Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2008
- Anexo 7: Proyectos de Ley

- **Anexo 1: Identificación de la Institución**

- a) **Definiciones Estratégicas**

- **Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución**

- D.F.L. N°1/19.653, de 2000, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- D.F.L. N°29, de 2004, que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 16.395, de 1966, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.S. N° 1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.L. N° 3.551, de 1980, fija Normas sobre Remuneraciones y sobre Personal que se desempeña en entidades fiscalizadoras.
- Ley N° 19.328, de 1994, sustituye plantas de personal de la Superintendencia de Seguridad Social.
- D.L. N° 3.536, de 1981, modifica y deroga las disposiciones legales que indica con el fin de simplificar la gestión administrativa de la Superintendencia de Seguridad Social.
- DFL 2, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea las Plantas de la Superintendencia de Seguridad Social y fija requisitos de ingreso.

- **Misión Institucional**

Regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, denuncias y apelaciones, proponiendo las medidas tendientes al perfeccionamiento del Sistema Chileno de Seguridad Social.

- Aspectos Relevantes Contenidos en Proyecto de Ley de Presupuestos-Año 2008

Número	Descripción
1	Adquisición de piso 4° de Edificio Sol de Chile, que alberga las actuales dependencias de la SUSESO.
2	Proyecto de construcción de un modelo de calificación, vigilancia y prevención de enfermedades psiquiátricas de origen laboral.
3	Confección de una Tabla de mortalidad de pensionados de invalidez Ley 16.744.
4	Proyecto informático para el Control y Valorización de las Inversiones en Activos Financieros de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744.

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en materia de seguridad social, a través de la aplicación y del perfeccionamiento de la normativa legal vigente.
2	Aumentar la cobertura y perfeccionar el sistema de seguridad social, a objeto de mejorar la calidad de los beneficios de la población en términos de equidad y oportunidad.
3	Difundir los derechos y obligaciones del sistema de seguridad social, a fin de mejorar el acceso de la población beneficiaria.
4	Modernizar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia, a fin de fortalecer su acción fiscalizadora.

- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos

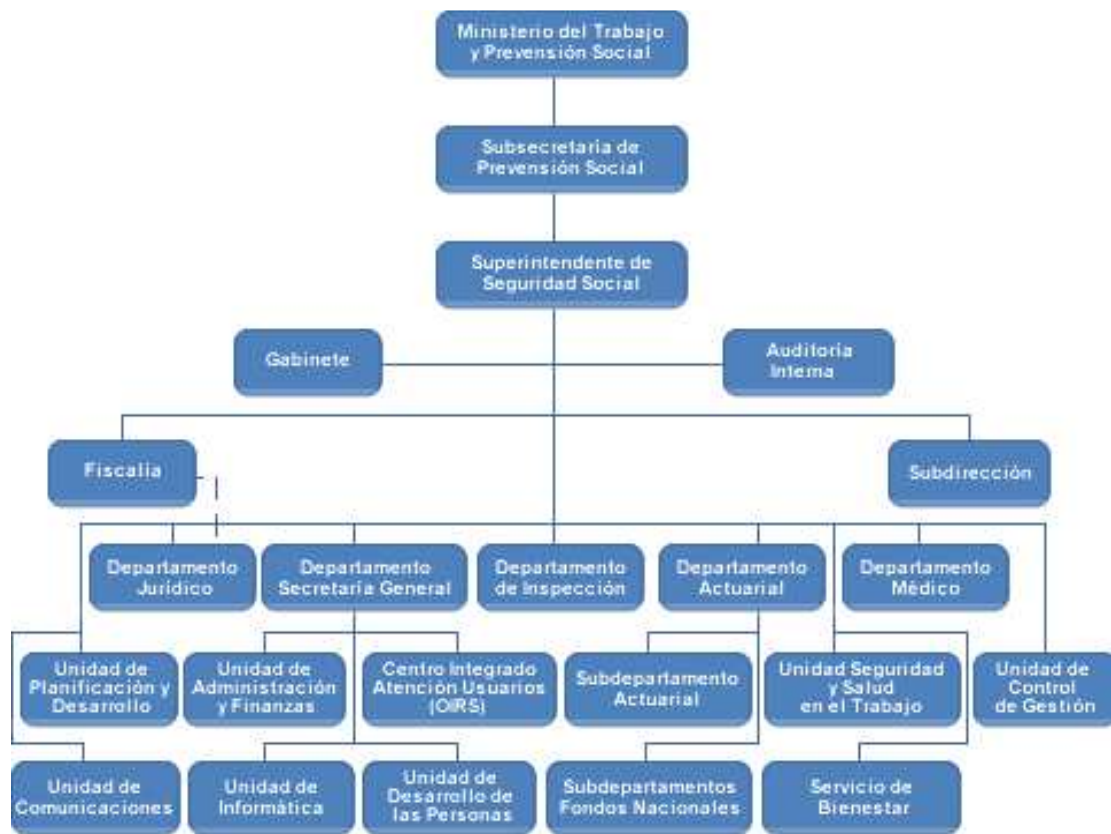
Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	<u>Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Fiscalización • Reportes de Visita a Terreno 	1,2,3,4
2	<u>Estudios e investigaciones.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios que responden consultas de Autoridades • Informes Estadísticos • Informes Técnicos 	1,2,3,4
3	<u>Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Difusión 	1,2,3,4
4	<u>Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Montos retenidos • Montos recuperados 	1,2,3,4
5	<u>Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen o Resolución de Apelaciones y Reclamaciones propias del contencioso de la Seguridad Social • Dictamen o Resoluciones de solicitudes de recursos de reposición 	1,2,3,4
6	<u>Convenios Internacionales de Seguridad Social.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de Convenios Internacionales de Seguridad Social 	1,2,3,4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Entidades de previsión del antiguo régimen fusionadas en el INP
2	Entidades administradoras del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Mutualidades de empleadores, empresas con administración delegada, Comités Paritarios de higiene y seguridad del sector público, Comisión Médica de Reclamos y Subcomisiones de las Seremi de los Servicios de Salud)
3	Entidades que operan con los Fondos Nacionales administrados por la Superintendencia (AFP, Compañías de Seguros, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, CAPREDENA, DIPRECA, Servicios públicos descentralizados, Isapres y Servicios de Salud)
4	Entidades que operan en el Subsistema de Servicios Sociales (CCAF)

5	Entidades administradoras del Subsistema de Salud común (Fonasa, Isapre, Subcomisiones de las Seremi de los Servicios de Salud y CCAF)
6	Organismos de Enlace internacional para la aplicación de convenios bilaterales de seguridad social
7	Población protegida por los diferentes regimenes de Seguridad Social
8	Organismos internacionales de seguridad social (OISS, AISS, OIT, CIESS, CEPAL, FLACSO, CLAD, y CIEPLAN)
9	Ministerio del Trabajo y Previsión Social y servicios relacionados (Gabinete Ministro, Subsecretaría de Previsión Social, Dirección del Trabajo y Superintendencia de AFP)

b) Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio



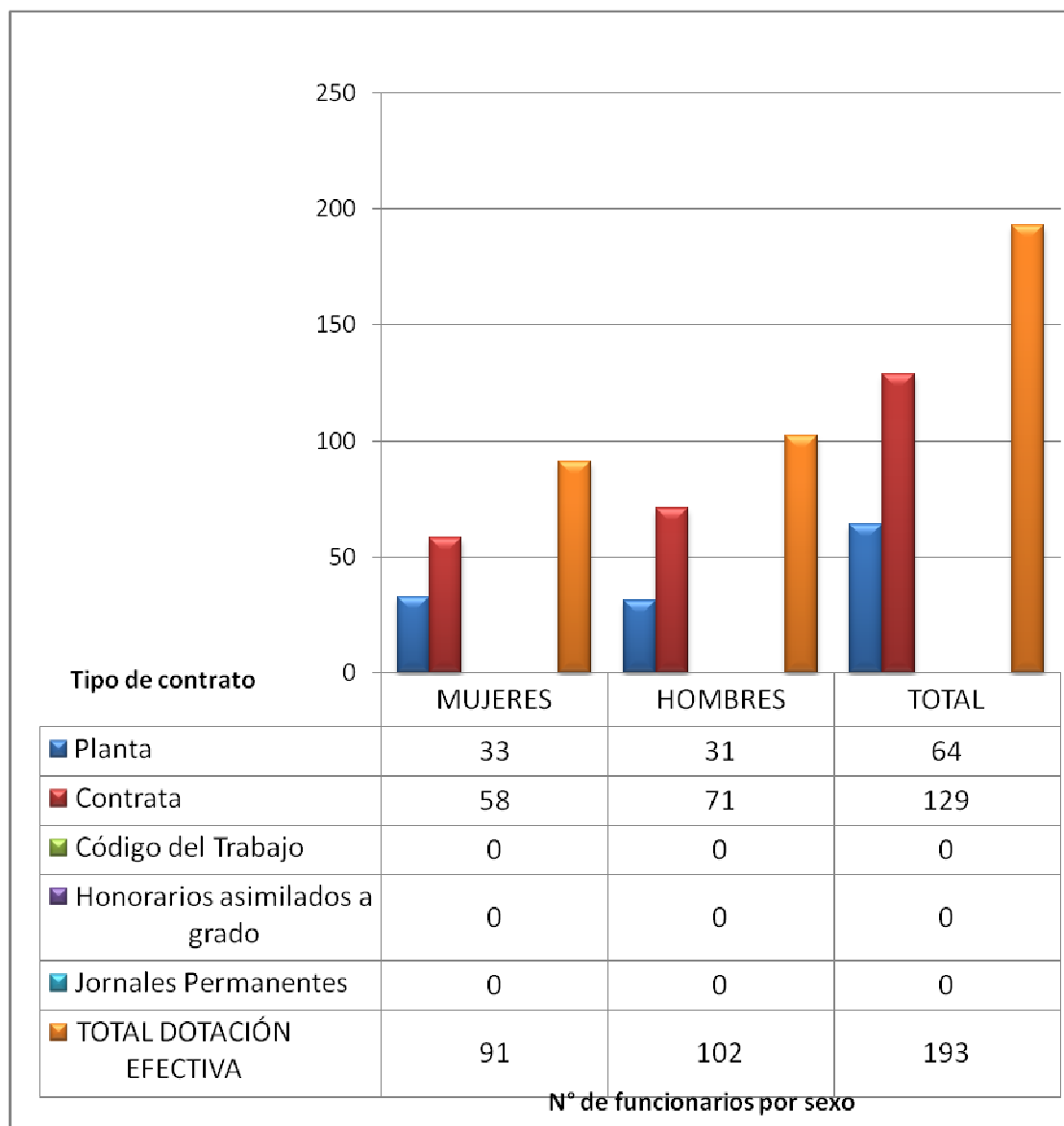
c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Superintendente	Álvaro Elizalde Soto
Subdirector Fiscal	María José Zaldívar Larraín
Subdirector	Luis Bahamondes Fuentealba

- **Anexo 2: Recursos Humanos**

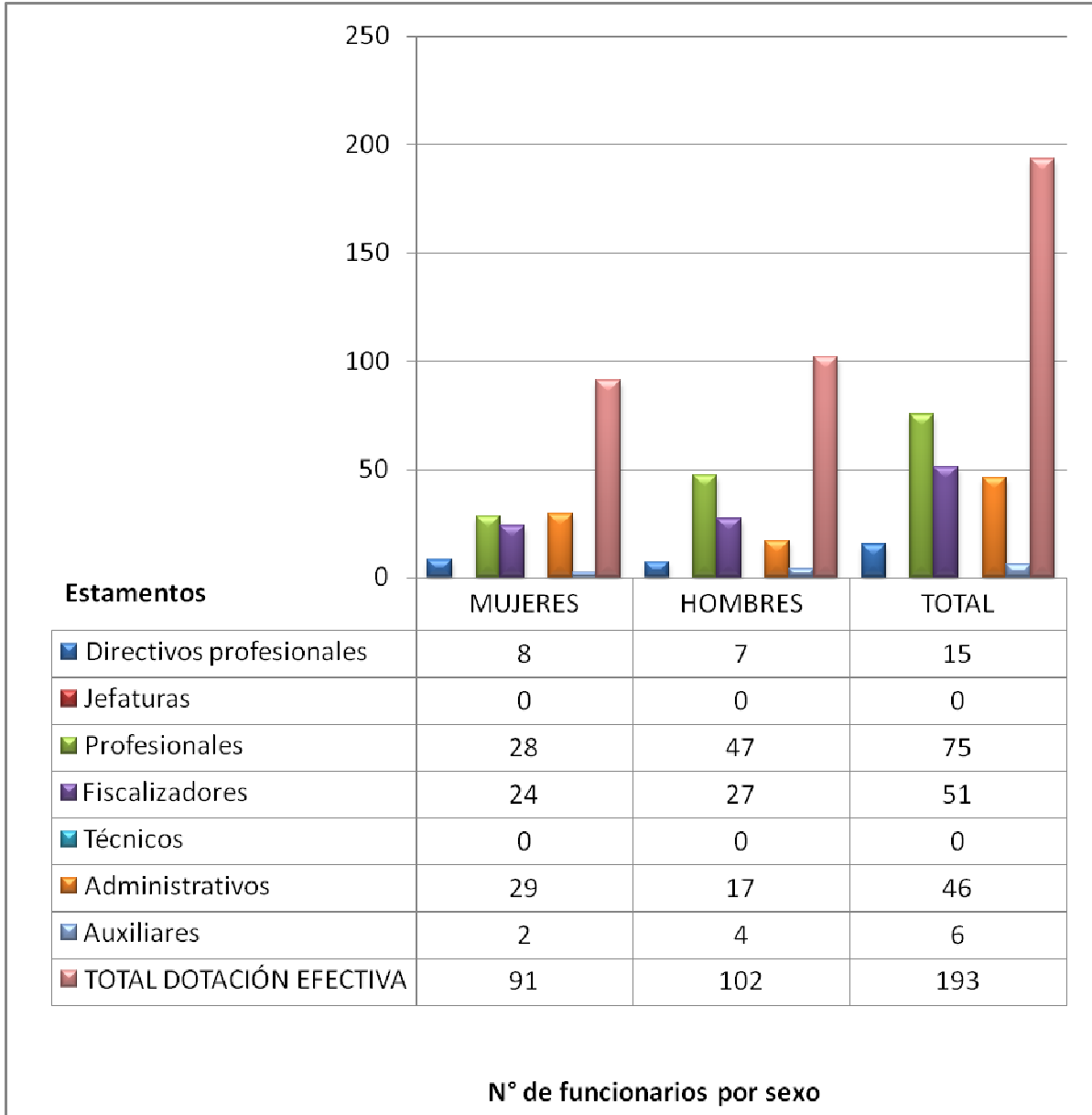
- a) **Dotación de Personal**

- **Dotación Efectiva año 2008³ por tipo de Contrato (mujeres y hombres)**

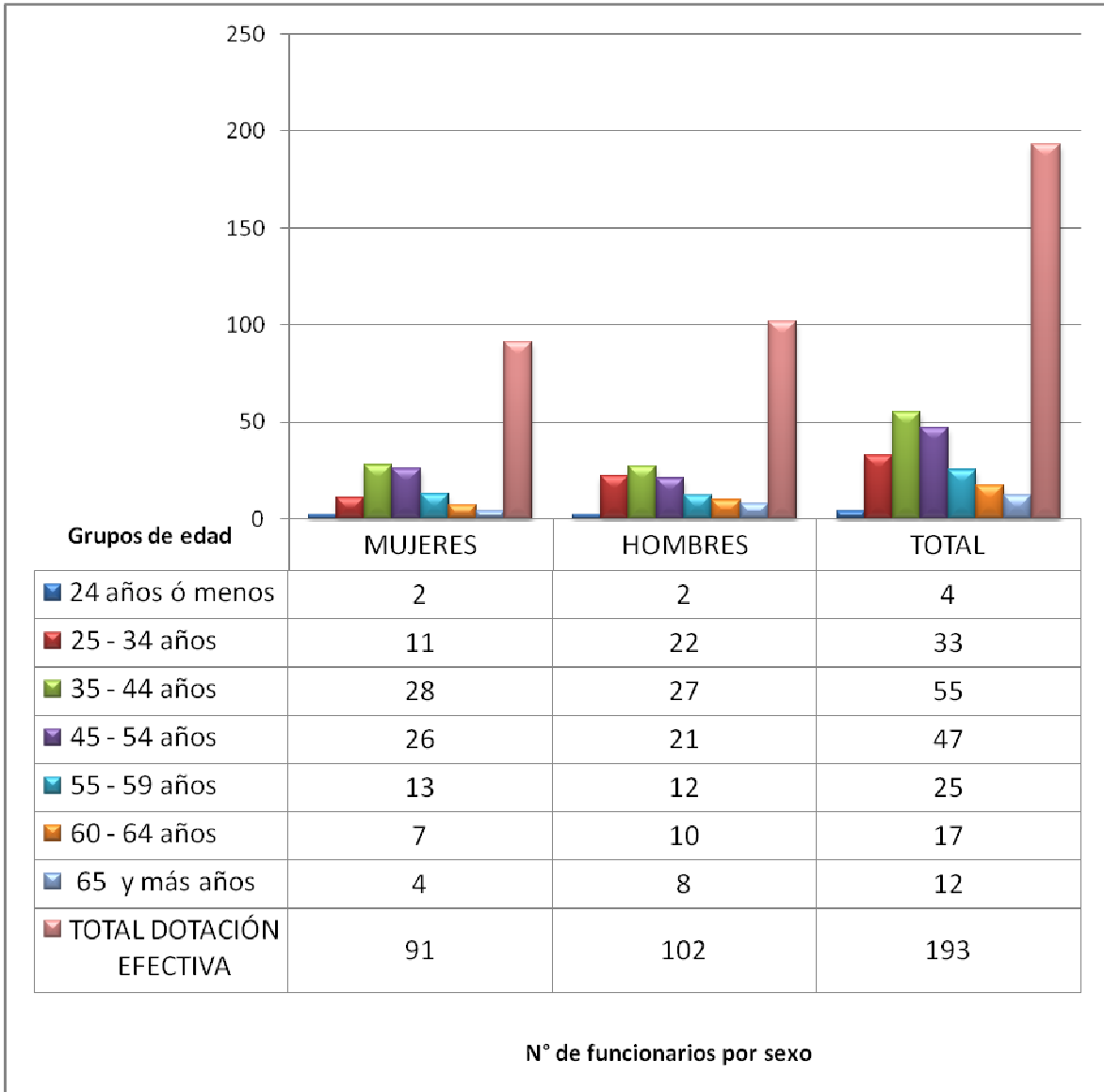


³ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes Nos 15.076 y 19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2008. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

- Dotación Efectiva año 2008 por Estamento (mujeres y hombres)



- Dotación Efectiva año 2008 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)



Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ⁴		Avance ⁵	Notas
		2007	2008		
1. Días No Trabajados					
Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año } t/12)/\text{Dotación Efectiva año } t$	1.6	1.6	99.5	descendente
2. Rotación de Personal					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	4.2	16.6	25.3	descendente
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
• Funcionarios jubilados	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios Jubilados año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0.0	0.0	--	ascendente
• Funcionarios fallecidos	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios fallecidos año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0.0	0.0	00	neutro
• Retiros voluntarios					
○ con incentivo al retiro	$(N^{\circ} \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t/ \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.0	0.0	--	ascendente
○ otros retiros voluntarios	$(N^{\circ} \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t/ \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	2.8	4.1	67.6	descendente
• Otros	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t/ \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	1.4	12.4	11.3	descendente
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$N^{\circ} \text{ de funcionarios ingresados año } t/ N^{\circ} \text{ de funcionarios en egreso año } t$	1.4	0.4	344.6	descendente

4 La información corresponde al período Enero 2007 - Diciembre 2007 y Enero 2008 - Diciembre 2008.

5 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance es necesario, considerar el sentido de los indicadores (ascendente o descendente) previamente establecido y señalado en las instrucciones.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ⁴		Avance ⁵	Notas
		2007	2008		
3. Grado de Movilidad en el servicio					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	0.0	0.0	--	ascendente
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Total contratos efectivos año t}) * 100$	80.7	43.4	53.8	ascendente
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	69.3	80.3	115.9	ascendente
4.2 Porcentaje de becas ⁶ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$	0	1.0	00	ascendente
4.3 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas para Capacitación año t} / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año t})$	9.5	4.2	44.4	ascendente
5. Grado de Extensión de la Jornada					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$	3.1	3.7	84.4	descendente
6. Evaluación del Desempeño⁷					
Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones del personal.	Lista 1 % de Funcionarios	94.3	99.5		
	Lista 2 % de Funcionarios	5.7	0.5		
	Lista 3 % de Funcionarios	0	0		
	Lista 4 % de Funcionarios	0	0		

⁶ Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

⁷ Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

- **Anexo 3: Recursos Financieros**

- a) **Recursos Presupuestarios**

- **Programa 1: Superintendencia de Seguridad Social**

Cuadro 2 Recursos Presupuestarios 2008			
Ingresos Presupuestarios Percibidos		Gastos Presupuestarios Ejecutados	
Descripción	Monto M\$	Descripción	Monto M\$
Aporte Fiscal	5.603.067	Corriente ⁸	5.378.490
Endeudamiento ⁹		De Capital ¹⁰	217.547
Otros Ingresos ¹¹	189.256	Otros Gastos ¹²	34.021
TOTAL	5.792.323	TOTAL	5.630.058

8 Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

9 Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

10 Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

11 Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

12 Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

- **Programa 2: Pensiones Asistenciales**

Cuadro 3			
Recursos Presupuestarios 2008			
Ingresos Presupuestarios Percibidos		Gastos Presupuestarios Ejecutados	
Descripción	Monto M\$	Descripción	Monto M\$
Aporte Fiscal	151.975.000	Corriente ¹³	159.790.921
Endeudamiento ¹⁴		De Capital ¹⁵	
Otros Ingresos ¹⁶	7.820.094	Otros Gastos ¹⁷	
TOTAL	159.795.094	TOTAL	159.790.921

13 Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

14 Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

15 Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

16 Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

17 Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

b) Resultado de la Gestión Financiera

- Programa 1: Superintendencia de Seguridad Social

Cuadro 4				
Ingresos y Gastos devengados años 2007 – 2008, y Ley de Presupuestos 2009				
Denominación	Monto Año 2007 M\$ ¹⁸	Monto Año 2008 M\$	Monto Ley de Presupuestos Año 2009 M\$	Notas
INGRESOS	5.816.135	5.792.323	5.854.463	
INGRESOS DE OPERACION	57	91		
OTROS INGRESOS CORRIENTES	63.423	82.153		
APORTE FISCAL	5.752.655	5.603.067	5.853.463	
SALDO INICIAL DE CAJA	37.899	107.012	1.000	
GASTOS	5.816.138	5.685.009	5.854.463	
GASTOS EN PERSONAL	4.738.962	4.520.662	4.783.859	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	821.699	900.754	1.008.784	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	14.519		7.720	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600	6.954		
INTEGROS AL FISCO	9	16		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113.693	221.430	53.100	
SERVICIO DE LA DEUDA	22.259	34.693	500	
SALDO FINAL	97.397	500	500	

¹⁸ La cifras están indicadas en M\$ del año 2008. Factor de actualización es de 1,0872 para expresar pesos del año 2007 a pesos del año 2008.

- Programa 2: Pensiones Asistenciales

Cuadro 5				
Ingresos y Gastos devengados años 2007 – 2008, y Ley de Presupuestos 2009				
Denominación	Monto Año 2007 M\$ ¹⁹	Monto Año 2008 M\$	Monto Ley de Presupuestos Año 2009 M\$	Notas
INGRESOS	299.898.841	159.795.094	NO	
Transferencias Corrientes	15.254.983	7.558.509		
Aporte Fiscal	284.364.172	151.975.000		
Recuperación de Préstamos	225.094			
Saldo Inicial de Caja	54.592	261.585		
GASTOS	299.898.841	159.790.921	NO	
Transferencias Corrientes	299.510.053	159.790.921		
Servicio de la Deuda	54.422			
Saldo Final de Caja	334.366	0		1

Notas:

1. Producto de la Reforma Previsional, a contar del 01-07-2008 se extinguió este Programa, por lo que esta Superintendencia no quedó con dineros en el activo, ya que los montos existentes fueron traspasados al Instituto de Normalización Previsional y a las Cajas de Previsión de Carabineros y de la Defensa Nacional.

¹⁹ La cifras están indicadas en M\$ del año 2008. Factor de actualización es de 1,0872 para expresar pesos del año 2007 a pesos del año 2008.

c) Comportamiento Presupuestario Año 2008

- Programa 1: Superintendencia de Seguridad Social

Cuadro 6 Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2008								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ²⁰ (M\$)	Presupuesto Final ²¹ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ²² (M\$)	Notas
			INGRESOS	5.676.039	5.773.364	5.792.323	-18.959	
07			INGRESOS DE OPERACION		64	91	-27	1
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.221	82.153	-18.932	
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		62.950	80.730	-17.780	2
	99		Otros		271	1.423	-1.152	
09			APORTE FISCAL	5.675.039	5.603.067	5.603.067		
	01		Libre	5.675.039	5.603.067	5.603.067		
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	107.012	107.012		
			GASTOS	5.676.039	5.773.364	5.792.323	-18.959	
21			GASTOS EN PERSONAL	4.570.741	4.520.719	4.520.652	67	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	879.890	900.769	900.769		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.629	6.954	6.954		
	07		A Organismos Internacionales	6.629	6.954	6.954		
25			INTEGROS AL FISCO		10	14	-4	
	01		Impuestos		10	14	-4	
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217.779	309.719	221.430	88.289	3
	02		Edificios	156.300	187.414	187.414		
	04		Mobiliario y Otros	7.555	2.617	1.617	1.000	
	05		Máquinas y Equipos	3.908	641	641		
	06		Equipos Informáticos	6.773	75.347	14.772	60.575	
	07		Programas Informáticos	43.243	43.700	16.986	26.714	
34			SERVICIO DE LA DEUDA	500	34.693	34.693		
	07		Deuda Flotante	500	34.693	34.693		
35			SALDO FINAL DE CAJA	500	500	107.811	-107.311	

NOTAS:

- 1.- El mayor ingreso de Operación se debe a un aumento en ventas de dictámenes de la Institución
- 2.- Corresponde a la recuperación de Licencias Médicas no incorporadas en el Presupuesto por corresponder a período del último trimestre del año.
- 3.- La diferencia corresponde a compromisos al 31 de diciembre cuyas facturas no alcanzaron a llegar antes del cierre anual.

20 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

21 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2008

22 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

- Programa 2: Pensiones Asistenciales

Cuadro 7								
Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2008								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ²³ (M\$)	Presupuesto Final ²⁴ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ²⁵ (M\$)	Notas
			INGRESOS	319.931.140	160.400.008	159.795.094	604.914	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.952.053	8.024.230	7.558.509	465.721	
	02		Del Gobierno Central	14.952.053	8.024.230	7.588.509	465.721	
		401	Instituto de Normalización Previsional	6.772.698	3.559.608	3.536.842	22.766	
		402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	4.091.259	2.032.807	2.032.807	0	
		403	Dirección de Previsión de Carabineros De Chile	4.088.096	2.431.815	1.988.860	442.955	
09			APORTE FISCAL	304.929.087	152.064.193	151.975.000	89.193	
	01		Libre	304.929.087	152.064.193	151.975.000	89.193	
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		261.585			
15			SALDO INICIAL DE CAJA	50.000	50.000	261.585	50.000	
			GASTOS	319.931.140	160.400.008	159.790.921	609.087	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	319.881.140	160.350.008	159.790.921	559.087	
	02		Al Gobierno Central	319.881.140	160.350.008	159.790.921	559.087	
		001	Instituto de Normalización Previsional	319.881.140	160.350.008	159.790.921	559.087	
34			SERVICIO DE LA DEUDA					
35			SALDO FINAL DE CAJA	50.000	50.000	0	50.000	1

Notas:

1. Producto de la Reforma Previsional, a contar del 01-07-2008 se extinguió este Programa, por lo que esta Superintendencia no quedó con dineros en el activo, ya que los montos existentes fueron traspasados al Instituto de Normalización Previsional y a las Cajas de Previsión de Carabineros y de la Defensa Nacional.

23 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

24 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2008

25 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

d) Indicadores de Gestión Financiera

Cuadro 8 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ²⁶			Avance ²⁷ 2008/ 2007	Notas
			2006	2007	2008		
Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes	[N° total de decretos modificatorios - N° de decretos originados en leyes ²⁸ / N° total de decretos modificatorios]*100	%	17	0	29		1
Promedio del gasto de operación por funcionario	[Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22) / Dotación efectiva ²⁹]	M\$	27	26	28	108	2
Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 24 sobre el gasto de operación	[Gasto en Programas del subt. 24 ³⁰ / Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)]*100						3
Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación	[Gasto en estudios y proyectos de inversión ³¹ / Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)]*100						4

- 1.- En este ejercicio presupuestario se realizaron dos modificaciones presupuestarias.
- 2.- Un aumento en el promedio de gasto de operación por funcionario, significa un mejoramiento de la gestión.
- 3.- El programa N°1, Superintendencia de Seguridad Social, sólo incluye gastos por pago de Membresía a Organismos Internacionales.
- 4.- En el año 2008 esta Institución no realizó Gastos en Estudios y Proyectos de Inversión.

²⁶ Los factores de actualización de los montos en pesos es de 1,1350 para 2006 a 2008 y de 1,0872 para 2007 a 2008.

²⁷ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

²⁸ Se refiere a aquellos referidos a rebajas, reajustes legales, etc.

²⁹ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilados a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

³⁰ Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

³¹ Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión".

Transferencias Corrientes³²

Cuadro 9 Transferencias Corrientes					
Descripción	Presupuesto Inicial 2008 ³³ (M\$)	Presupuesto Final 2008 ³⁴ (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia ³⁵	Notas
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros					
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros ³⁶					
TOTAL TRANSFERENCIAS					

NOTA:

El PROGRAMA 01 "Superintendencia de Seguridad Social" no tiene transferencias a las cuales se le aplique el artículo 7° de la Ley de Presupuesto, sólo efectúa pagos por membresías a organismos internacionales, (Asociación Internacional de la Seguridad Social "AISS" y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social "OISS").-

32 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

33 Corresponde al aprobado en el Congreso.

34 Corresponde al vigente al 31.12.2008.

35 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

36 Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

• **Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2008**

1. Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2008

Cuadro 10 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2008										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2008	Cumple SI/NO ³⁷	% Cumplimiento ³⁸	Notas
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>										
•Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de Entidades con Infracciones Detectadas por Fiscalización, respecto al total de entidades fiscalizadas.	((Cantidad de Entidades con Infracciones Detectadas por Fiscalización en año t/Cantidad de Entidades Fiscalizadas en año t)*100)	%	20.0 %	85.2 %	53.3 %	61.0 %	SI	114%	
Aplica Enfoque de Género: NO										
<u>Eficacia/Resultado Final</u>										
•Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de Entidades sin Infracciones detectadas por Refiscalización (Seguimiento) a Entidades Infractoras.	((Cantidad de Entidades sin Infracciones Detectadas en Seguimiento a Entidades Infractoras en año t/Cantidad de Entidades Fiscalizadas con Infracciones en año t)*100)	%	13.7 %	80.3 %	80.4 %	80.3 %	SI	100%	
Aplica Enfoque de Género: NO										

37 Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2008 es igual o superior a un 95% de la meta.

38 Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2008 en relación a la meta 2008.

Cuadro 10
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2008

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2008	Cumple SI/NO ³⁷	% Cumplimiento ³⁸	Notas
				2006	2007	2008				
<i>Eficacia/Producto</i>										
•Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social.	Porcentaje de cobertura de fiscalización a entidades	((Total de entidades fiscalizadas t/Total entidades existentes)*100)	%	91.1 1 %	92.8 9 %	93.3 3 %	88.8 9 %	SI	105%	
	Aplica Enfoque de Género: NO									
<i>Calidad/Producto</i>										
•Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios.	Tiempo de espera Promedio en Centro integrado de atención de público (CIAP)	(Sumatoria de tiempo de espera de cada usuario desde la entrada hasta la salida del CIAP/N° de usuarios atendidos)	minutos	24 minu tos	19 min utos	17 minu tos	18 minu tos	SI	104%	
	Aplica Enfoque de Género: NO									
<i>Eficacia/Producto</i>										
•Convenios Internacionales de Seguridad Social.	Porcentaje de tramitación efectiva de solicitudes para pensiones por Convenios Internacionales de Seguridad Social	((N° de solicitudes para Convenios Internacionales terminadas año t/N° de solicitudes de convenios internacionales en tramitación año t)*100)	%	49.2 9 %	57.9 4 %	64.5 3 %	59.5 2 %	SI	108%	1
	Aplica Enfoque de Género: NO									

Cuadro 10
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2008

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2008	Cumple SI/NO ³⁷	% Cumplimiento ³⁸	Notas
				2006	2007	2008				
<ul style="list-style-type: none"> •Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social. •Dictámenes de respuesta a las reclamaciones de usuarios. 	<u>Calidad/Producto</u>									
	Tiempo promedio anual de respuesta en la emisión de dictámenes recaídos en apelaciones por rechazo o modificación de licencias médicas en el año/Nº de dictámenes emitidos en el año, recaídos en apelaciones por rechazo o modificación de licencias médicas)	(Sumatoria de tiempo de tramitación de dictámenes recaídos en apelaciones por rechazo o modificación de licencias médicas en el año/Nº de dictámenes emitidos en el año, recaídos en apelaciones por rechazo o modificación de licencias médicas)	días	76 días	52 días	51 días	50 días	SI	98%	
<ul style="list-style-type: none"> •Fiscalización de las entidades gestoras de regímenes de seguridad social. •Administración de los Fondos Nacionales de Seguridad Social. 	<u>Eficacia/Producto</u>									
	Porcentaje de beneficios pagados e individualizados	((Monto beneficios individualizados /Monto beneficios emitidos)*100)	%	s.i.	80.4 5%	79.0 4 %	81.0 0 %	SI	98%	
	Aplica Enfoque de Género: NO									

Porcentaje global de cumplimiento: 100%

Notas:

1.- Los convenios internacionales de seguridad social pasaron a partir del 1 de julio del año 2008 a ser competencia de la Superintendencia de Pensiones, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.255.

Otros Indicadores de Desempeño

Cuadro 11 Otros indicadores de Desempeño año 2008							
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Notas
				2006	2007	2008	
<u>Calidad/Producto</u>							
Estudios e Investigaciones.	Porcentaje de estudios realizados en el año t	(N° de estudios realizados en el año t/N° de estudios comprometidos en el año t)*100	%	s.i	s.i	100% 15/15	1
	Aplica Desagregación por Sexo: NO						
<u>Calidad/Proceso</u>							
Estudios e Investigaciones	Porcentaje de informes estadísticos por régimen realizados en el año t	(N° de informes estadísticos por régimen en el año t/N° de informes estadísticos por régimen comprometidos en el año t)*100	%	s.i	40% 2/5	80% 4/5	2
	Aplica Desagregación por Sexo: NO						
<u>Calidad/Producto</u>							
Difusión de principios, requisitos y técnicas operativas de cada una de las prestaciones.	Porcentaje de actividades de difusión y extensión realizadas en el año t	(N° de actividades de difusión y extensión realizadas en el año t / N° de actividades de difusión y extensión programadas)*100	%	s.i.	91,6% 33/36	91,6% 55/60	3
	Aplica Desagregación por Sexo: NO						

- Este indicador pretende medir la oportunidad en la que los estudios en materias de Seguridad Social estarán disponibles a los interesados y a la autoridad.









Se entenderá como estudio realizado, aquel que cumple con las metas para el cual fue diseñado, como informes finales, análisis de datos base para informes y presentaciones, entre otros, elaborados sobre información de los diversos regímenes de Seguridad Social administrados por esta Superintendencia.

- Los informes estadísticos elaborados por la Superintendencia, contienen información anual referente al comportamiento de las variables de mayor relevancia de los regímenes previsionales y de seguridad social fiscalizados por este Organismo de control.

Esta información es ampliamente consultada por entidades gubernamentales, del poder legislativo, de universidades y centros de estudios e investigaciones, y de organismos internacionales de seguridad social (CISS, OISS, OIT), ello sin perjuicio que constituye un referente importante para esta Superintendencia para el proceso de toma de decisiones y definición de políticas.

- Las actividades de difusión comprometidas comprenden tanto la difusión interna y externa, tales como: Noticias de carácter institucional publicadas en medios de comunicación masivo (radio , televisión, prensa escrita y medios digitales); Actividades de difusión interna, a través de medios de comunicación internos (TV SUSESO, portal web, intranet y publicaciones institucionales (boletines, estudios, etc); Producción o coproducción de actividades de extensión (seminarios, charlas, simposios, etc.)

• Anexo 5: Programación Gubernamental

Cuadro 12 Cumplimiento Programación Gubernamental año 2008			
Objetivo ³⁹	Producto ⁴⁰	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula ⁴¹	Evaluación ⁴²
Garantizar que las reservas matemáticas constituidas por las Mutualidades de Empleadores representen el verdadero valor actuarial del compromiso futuro que hoy tienen dichas instituciones con sus pensionados por invalidez.	Contar con tabla de mortalidad que represente la real tasa de mortalidad de los pensionados de invalidez beneficiarios del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.		1º Trimestre: MEDIO 
			2º Trimestre: MEDIO 
			3º Trimestre: INCUMPLIDO 
			4º Trimestre: CUMPLIDO 
Automatizar y facilitar el proceso de control y valorización de las carteras de inversiones financieras de las Mutualidades de empleadores, y tener la seguridad para formular observaciones detectadas respecto a lo normado.	Contar con un software computacional para la valorización y control de las carteras de inversiones financieras de las Mutuales.		1º Trimestre: CUMPLIDO 
			2º Trimestre: MEDIO 
			3º Trimestre: INCUMPLIDO 
			4º Trimestre: MEDIO 

39 Corresponden a actividades específicas a desarrollar en un período de tiempo preciso.

40 Corresponden a los resultados concretos que se espera lograr con la acción programada durante el año.

41 Corresponden a los productos estratégicos identificados en el formulario A1. Definiciones Estratégicas

42 Corresponde a la evaluación realizada por la Secretaría General de la Presidencia.

- **Anexo 6: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2008 (Programa de Mejoramiento de la Gestión, Metas de Eficiencia Institucional u otro)**

Cumplimiento MEI 2008 - Metas Eficiencia Institucional

Ministerio MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Servicio SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Estado ENVIADO MINISTERIO HACIENDA

Áreas de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Ponderador	Valida Objetivo
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Planificación/Control de Gestión	1) Establecer las Definiciones Estratégicas de la institución, de acuerdo a su legislación, prioridades gubernamentales y presupuestarias, los recursos asignados en la Ley de Presupuestos, la opinión del equipo directivo y sus funcionarios, y las percepciones de sus cliente(a)s, usuario(a)s y beneficiario(a)s.	10.00%	si
		2) Diseñar un Sistema de Información de Gestión tomando como base las definiciones estratégicas institucionales, considerando la definición de Centros de Responsabilidad, estableciendo las acciones, planes y recursos necesarios para cumplir la Misión Institucional, identificando la información relevante para la construcción de los indicadores de desempeño que permitan monitorear el desempeño en la entrega de los bienes y servicios y en general la gestión institucional. Diseñar los mecanismos de recolección y sistematización de la información e incorporar instrumentos de rendición de cuenta pública de su gestión.	5.00%	si
		3) Vincular el proceso de planificación y el diseño del sistema de información de gestión con los instrumentos de control de gestión específicos establecidos por la institución, tales como convenio de desempeño por grupo de trabajo o centro de responsabilidad, programas de trabajo, convenio de la alta Dirección, u otro.	5.00%	si
GESTIÓN DE RIESGOS	Auditoria Interna	1) Crear la Unidad de Auditoría Interna a través de resolución exenta u otro documento, estableciendo la dependencia directa del Jefe Superior del Servicio. Enviar al Consejo de Auditoría una copia de la resolución exenta u otro documento, referente al nombramiento del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. Formular, y enviar al Consejo de Auditoría el Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Jefe de Servicio.	2.00%	si
		2) Elaborar un Plan Anual de Auditoría, incluyendo las tres líneas de auditoría (Institucional, Ministerial y Gubernamental), el que debe ser presentado al Consejo de Auditoría. Formular y enviar al Consejo de Auditoría, los programas e informes de auditoría, para cada auditoría contenida en el Plan Anual de Auditoría 2008.	3.00%	si
		6) Definir formalmente y enviar al CAIGG la política de gestión de riesgos institucional. Definir formalmente los roles, responsabilidades y funciones para el proceso de gestión de riesgos, enviando dicha información al Consejo de Auditoría	5.00%	si
		7) Formular y enviar la matriz de riesgos desagregando los procesos, priorizándolos y tratando los riesgos relevantes en los procesos, subprocesos y etapas por parte del Jefe de Servicio.	5.00%	si
		8) Presentar al Consejo de Auditoría, un ranking de procesos y subprocesos por exposición al riesgo ponderada.	5.00%	si
GESTIÓN	Capacitación	1) Disponer el funcionamiento del Comité Bipartito.	10.00%	si

DESARROLLO DE PERSONAS		2) Diseñar política de capacitación del servicio, considerando su política de recursos humanos.	10.00%	si
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Compras y Contrataciones	1) Acreditar competencias y habilidades en materias de abastecimiento.	5.00%	si
		2) Definir Plan Anual de Compras.	5.00%	si
ATENCIÓN A CLIENTES	Sistema Integral de Atención a Cliente (a)s, usuario(a)s y Beneficiario(a)s	1) Realizar diagnóstico de todos los espacios de atención existentes (call center, página Web, teléfonos, secretarías, oficinas de partes, otros), vinculándolos a las definiciones estratégicas institucionales en materia de atención a cliente(a)s, usuario(a)s y beneficiario(a)s.	20.00%	si
	Gobierno Electrónico	1) Identificar y analizar los procesos de provisión de productos estratégicos, los procesos de soporte institucional y los canales tecnológicos de participación ciudadana y transparencia, identificando las modificaciones y propuestas de mejora a través de la utilización de TIC, la descripción de herramientas tecnológicas, costos y beneficios asociados., considerando normativa vigente relativa con gobierno electrónico	10.00%	si

Porcentaje Total de Cumplimiento : 100 %

- Evolución Histórica del Cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional**

Cuadro 13		
Cumplimiento MEI Años 2007 -2008		
	2007	2008
Porcentaje Total de Cumplimiento MEI	100%	100%

Anexo 7: Proyectos de Ley

BOLETÍN: 6017-13

Descripción: Prorroga hasta el año 2011, la cotización adicional de 0,05% adicional, para el financiamiento de las prestaciones de la Ley N° 16.744.

Objetivo: Protección social.

Fecha de ingreso: 05 de agosto de 2008.

Estado de tramitación: Tramitación terminada. Ley N° 20.288 (D.Oficial 03/09/2008)

Beneficiarios directos: Trabajadores.

BOLETÍN: 6123-13

Descripción: Modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos. / igualar completamente el tratamiento que tienen, en relación con la asignación por muerte, los beneficiarios de pensión básica solidaria de vejez carentes de recursos, con los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, resultándoles aplicables, para todos los efectos, las mismas normas legales y reglamentarias que rigen esta materia.

Objetivo: Que el monto establecido para la cuota mortuoria del seguro escolar resulte suficiente para solventar los gastos para los cuales está destinada./ que los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez generen cuota mortuoria.

Fecha de ingreso: Miércoles 1 de Octubre, 2008

Estado de tramitación: Tramitación terminada, Ley N° 20.301 (D. Oficial: 30/10/2008)

Beneficiarios directos: La persona o Institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima, los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos.